DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Julio de 1958

TOMO 212	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15449

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dispone realizar construcciones, adquisición y equipamiento del Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de junio de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que abarca un indispensable plan de obras para construcciones, adquisiciones y equipamiento del Servicio de Transmisiones, con su correspondiente financiación.

Esta dependencia cumple una función de "servicio público" y como tal tiene el monopolio —dentro del Estado— de las comunicaciones teleradiotelegráficas.

Para cumplir sus cometidos específicos, cuenta, actualmente con 103 oficinas, las que se encuentran diseminadas en todo el territorio nacional y tienen el especial cometido de servir las necesidades de la intercomunicación entre todos los centros poblados existentes.

El mantenimiento de esas oficinas crea de continuo críticos problemas, en razón del estado no apto de las fincas asientos de oficinas; de los desalojos que se promueven y que afectan la ubicación que debe tener toda oficina en un área poblada a la cual sirve; a las fluctuaciones que sufre periódicamente el rubro "Arrendamientos" por los aumentos de alquileres; a la insuficiencia de dicho rubro para encarar apertura de nuevas oficinas cuando el centro poblado lo necesita en razón de su importancia y desarrollo; y, finalmente, a la insuficiencia de los rubros presupuestales del Servicio para atender reparaciones de fincas arrendadas, cuando los propietarios de las mismas no se avienen a realizarlas a su costo y es necesario hacerlas para seguridad y decoro en la presentación de las mismas.

De las 103 oficinas actuales, solamente 10 son propiedades del Estado y exceptpándose la de Paysandú, las restantes son viejas construcciones, que día a día, se tornan menos aptas para los fines funcionales del Servicio. Otro tanto ocurre, con las 93 fincas arrendadas, cuya gran mayoría tienen más de 50 años de arriendo por parte del organismo de referencia.

En cuanto al edificio central ubicado en la calle Sarandí entre las de Treinta y Tres y Misiones, carece de las mínimas condiciones que lo hagan apto para los fines que actualmente le son competentes. Se cumple en ese edificio un servicio permanente y en él prestan servicios diariamente más de 400 funcionarios, los cuales no disponen de las comodidades más esenciales que les permitan un buen rendimiento en sus tareas. A ello se agrega la falta de ambientes adecuados, de aereación necesaria, de luz natural, etc., etc. Pero lo más grave, es que la estructura del edificio no ofrece las suficientes garantías de seguridad, ya que se han tenido que realizar frecuentes inspecciones a cargo de técnicos del Cuerpo de Bomberos y del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, con motivo de rajaduras, desprendimientos de revoques, agrietamientos y vibraciones observadas.

Con la utilización del 10 o|o de las recaudaciones líquidas que percibe por todo concepto el Servicio de Trasmisiones —hasta $ 600.000.00 por Ejercicio— y del producido de la enajenación del local central, propiedad del Estado (Padrones Nos. 4173 y 4172), autorizada por el artículo 48 y concordantes de la ley de 5 de enero del corriente año (Plan de Obras Públicas), se podría encarar de inmediato un basto plan de construcciones, cuya primera etapa, la más premiosa, sería la de un nuevo edificio para sede de la oficina central.

El proyecto de ley que se acompaña resuelve con sencillez y practicidad los agudos problemas planteados y a su sanción parlamentaria dentro del presente año, no se oponen las disposiciones del artículo 230 de la Constitución de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida, solicitando que, dada la entidad del asunto de que se trata, se sirva dispensar una atención preferente a este asunto.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Servicio de Trasmisiones podrá disponer anualmente hasta el 10 o|o de las recaudaciones líquidas que percibe por todo concepto, no debiendo superar éstas por Ejercicio, la suma de $ 600.000.00 total.

La suma retenida será destinada a:

A) A la adquisición y construcción de inmuebles destinados al asiento de oficinas;

B) A concertar préstamos hipotecarios con el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley número 8596 del 23 de diciembre de 1929, con la misma finalidad estipulada en A);

C) Al equipamiento de bienes inmuebles, indispensables al alhajamiento de las mismas.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar el bien inmuebles, actual asiento de la Oficina Central del Servicio de Transmisiones (Padrones Nos. 4172 y 4173) y destinar su producto en la adquisición del nuevo predio y el excedente, si lo hubiera, a cubrir gastos que demande la construcción del nuevo local.

Art. 3º A los efectos previstos en los artículos 1º y 2º la Contaduría General de la Nación, procederá a abrir una cuenta especial bajo el Rubro Genérico "Tesoro de Obras Públicas", Subrubro "Construcción y adquisición de oficinas del Servicio de Transmisiones y equipamiento mobiliario de las mismas", en la que se acreditará el porcentaje que esta ley establece.

Los fondos así obtenidos quedarán a libre disponibilidad del Servicio de Trasmisiones para cuya afectación deberá mediar la debida intervención de los organismos competentes.

Art. 4º Los saldos que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido afectados, pasarán automáticamente al Ejercicio siguiente.

Art. 5º Fíjase un plazo de 10 años como límite de tiempo para efectuar las retenciones dispuestas: Si al término de este plazo, no hubiera sido posible cumplir totalmente el plan de construcción y adquisición de locales para el Servicio de Transmisiones, el Poder Ejecutivo, podrá solicitar al Parlamento la prórroga por el período que se considere conveniente. Se exceptúa del plazo anteriormente establecido, las afectaciones que deban efectuarse con motivo de los préstamos hipotecarios, en cuyo caso, vencido dicho plazo el monto de las retenciones no excederá del que corresponda a la obligación hipotecaria contraída.

Art. 6º Determínase como fecha de comienzo de las retenciones de porcentajes y empleo de las mismas, el día 1º del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 7º Mientras se realicen las retenciones de porcentajes, los rubros "Inversiones Inmobiliarias" y "Arrendamientos", no podrán ser objetos de transposiciones a los efectos de las economías que los mismos deban generar por las construcciones o adquisiciones que se vayan realizando.

Art. 8º Comuníquese, etc.

RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS.

2

Decreto. Se instituye un distintivo especial a otorgar a los Oficiales de Ejércitos extranjeros becados, que realizan cursos en la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.110)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto el oficio N.o 227|958, de la Escuela de Armas y Servicios, por el que propone la creación de un distintivo para ser usado por los señores Oficiales de países extranjeros

que usufructuando becas ofrecidas por nuestro país, realicen cursos en dicho instituto.
Considerando que la medida propuesta tiene por finalidad distinguir y homenajear en la persona de aquellos señores Oficiales, a los integrantes de las Fuerzas Armadas de países amigos, a la vez que se materializaría nuestro sentido de reciprocidad al proceder en la misma forma con que se distingue a nuestros Oficiales cuando concurren a realizar Cursos en Escuelas extranjeras.
Atento al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un distintivo especial a otorgarse a los señores Oficiales de Ejércitos extranjeros que realizaren cursos en la Escuela de Armas y Servicios, el cual será entregado en la ceremonia a que da lugar el acto de clausura de Cursos. El distintivo mencionado tendrá las siguientes características: placa circular de mts. 0.023 de diámetro, circundada por un aro exterior estriado de mts. 0.003 de metal dorado. El fondo de la placa será esmalte a franjas celestes y blancas y llevará en su interior grabada la insignia de la Escuela de Armas y Servicios. En el reverso del distintivo se grabará la siguiente leyenda: República Oriental del Uruguay — Escuela de Armas y Servicios — nombre del usuario — año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se establece la fecha del 2º período del Curso de la Escuela de Clases del Ejército por el presente año.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.109)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto que la Escuela de Armas y Servicios por oficio Nº 215|958, solicita se modifique la fecha de la iniciación y finalización del 2º período, de 4 meses de duracion, —por el presente año— del Curso de la Escuela de Clases del Ejército que funciona en el mencionado instituto.
Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Determínase que por el presente año el 2º período, de 4 meses de duración, del Curso de la Escuela de Clases del Ejército se realizará del 7 de julio al 30 de octubre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento de Tránsito Aéreo para la Base Aeronaval "Capitán Carlos A. Curbelo".

Ministerio de Defensa Nacional. Decreto N.º 24.111.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: el oficio N.º 95 del 10 de mayo del corriente año de la Dirección de la Aviación Naval, por el que da cuenta que habiéndose modificado el procedimiento de aproximación por instrumentos, descripto en el Capítulo V del Reglamento de Tránsito Aéreo para la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", aprobado por Decreto N.º 23.775, se hace necesario ir a la modificación de los artículos 92, 93 y 94 del mencionado Decreto, de acuerdo a la Carta de procedimiento que es de uso actual y que se adjunta a estos antecedentes.

Atento: al informe de la Inspección General de Marina.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de Tránsito Aéreo para la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 92. En la posición de espera (ver carta adjunta) volará al rumbo 270º pasando arriba de la estación. Inmediatamente de pasar la estación efectuará giro normal de 180º grados al 090º. Luego de dos minutos a ese rumbo se repetirá la maniobra de giro normal de 180 grados al 270º pasando nuevamente encima de la estación hasta tanto la torre autorice el descenso".

"Artículo 93. Una vez autorizado el descenso bajará a 660 mts. (2.000 piés) y al pasar por la estación pondrá rumbo 325º comunicando a la torre el pasaje por la vertical de la misma".

"Artículo 94. De esa posición comenzará su procedimiento de aproximación de acuerdo a lo siguiente:

A) 3 minutos al 325º y velocidad 120 nudos.
B) Virar 45 grados rumbo 010º y volar 1 minuto.
C) Virar 180 grados al rumbo 190º.
D) Entrar a la pierna hacia la estación con rumbo 145º bajando hasta 150 mts. (500 piés) a un promedio de 150|mts.|m. (500 p|m.).
E) Al pasar nuevamente sobre la vertical de la estación comunicar con la torre y luego de 1' de vuelo a 120 nudos estará sobre el campo.
F) Efectuar el circuito de tráfico y aterrizar según indicaciones de la torre.
G) Si el contacto desea efectuarse con el espejo de agua de la laguna, luego de haberse realizado la parte correspondiente al inciso E), se efectuará un giro de 90 grados a la izquierda".

Art. 2.º Publíquese el presente decreto así como la carta de procedimiento adjunta a fojas 2 de estos antecedentes, y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Decreto. Se aprueba una Reglamentación para rendir homenaje a Oficiales combatientes de las Fuerzas Armadas que pasen a situación de Retiro.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.108)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto estos antecedentes elevados por la Inspección General del Ejército proponiendo un proyecto de reglamentación para rendir homenaje a los señores Oficiales combatientes de las Fuerzas Armadas que pasen a situación de retiro.
Considerando que la propuesta formulada tiene por finalidad jerarquizar los valores morales, testimoniando el reconocimiento de nuestras autoridades hacia aquellos que con su constante labor han contribuído al progreso de las instituciones democráticas.
Atento a los informes favorables de las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.
Atento a que consultados también el Centro Militar, Club Naval, Club de la Fuerza Aérea y Círculo Militar "General Artigas", sobre el mencionado proyecto y su financiación se expiden en forma favorable.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación para rendir homenaje a los señores Oficiales combatientes de las Fuerzas Armadas que pasen a Situación de Retiro, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Artículo 1º Los Oficiales que por imperio de las leyes Orgánicas del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea pasan a Situación de Retiro Obligatorio computando 30 años de

servicios (sin tener en cuenta los años fictos) y estando calificados con buenas notas, recibirán el reconocimiento de la República en acto oficial y público.

Artículo 2.o Presidirán la ceremonia las altas autoridades civiles y militares de la República, correspondiendo al Ministerio de Defensa Nacional hacerles saber el lugar en que se llevará a cabo.

Artículo 3.o El reconocimiento se cumplirá anualmente en la Escuela Militar que le corresponda en un día del mes de setiembre, que fijará la superioridad, mes en que Artigas se retiró de la lucha activa.

Artículo 4.o El ciclo de organización tendrá el siguiente orden: Escuela Militar, Escuela Naval y Escuela Militar de Aeronáutica.

Artículo 5.o El acto se ajustará al siguiente ritual:

A) Las Escuelas formarán en el orden que le corresponda a cada turno, ocupando la derecha la Escuela donde se realice.

B) Un Oficial Superior designado por el Inspector General del Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea (alternados anualmente), dará lectura de los respectivos decretos del Poder Ejecutivo disponiendo el pase a Situación de Retiro.

C) Un Oficial Superior designado por el Ministro de Defensa Nacional, hará uso de la palabra en nombre de las Fuerzas Armadas de la Nación.

D) Cadetes del último año de las Escuelas respectivas (uno por cada homenajeado) harán entrega simultáneamente de una medalla de oro con la esfigie de Artigas en una cara y en la otra la inscripción siguiente: La República Oriental del Uruguay al..... (grado y nombre, fecha de ingreso a las Fuerzas Armadas y fecha de su pase a Situación de Retiro...).

E) En nombre de los homenajeados contestará uno elegido por los mismos, alternándose cada año un representante del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea.

F) El acto finalizará con el desfile de las Escuelas Militares frente a los homenajeados.

Artículo 6.o La 3.a División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional, confeccionará la lista de los Oficiales que anualmente se han hecho acreedores a ese reconocimiento, la que será comunicada a cada Inspección General en el mes de agosto.

Artículo 7.o Las medallas serán confeccionadas por el Servicio de Material y Armamento y los gastos que ello demande serán sufragados por las Inspecciones Generales del Ejército, Marina, y Fuerza Aérea.
Los gastos que origine la confección del cuño, serán costeados por el Centro Militar, Club Naval, Club de la Fuerza Aérea y Círculo Militar "General Artigas".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza a la Preefctura General Marítima a tomar los exámenes de maquinistas navales por los programas de 1928 para las solicitudes antes del 31 de julio.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.114)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la nota del señor Inspector Mecánico de la Comisión técnica de la Dirección de la Marina Mercante, por la que solicita se autorice a mantener la vigencia de los Programas de Exámenes a fin de obtener las Patentes de Maquinistas Navales, que regía antes de la aprobación del decreto Nº 24.098 de fecha 27 de marzo de 1958, en virtud de que la divulgación de los mismos, necesitará un período de tiempo bastante apreciable.
Considerando que dichos Programas tienen modificaciones sustanciales, estimándose por lo tanto, oportuna la prórroga solicitada, a fin de que los interesados puedan interiorizarse de las mencionadas modificaciones.
Atento a los informes de la Prefectura General Marítima y Dirección de la Marina Mercante,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Prefectura General Marítima, a tomar los exámenes de maquinistas hasta los de primera categoría, por los programas del año 1928, a los interesados que presenten sus solicitudes, antes del 31 de julio del corriente año, los que rendirán sus pruebas entre esta fecha y el 31 de octubre próximo, pudiéndose prolongar este plazo hasta el 31 de diciembre de 1958 para los casos bien justificados, a juicio de la Dirección de la Marina Mercante (embarques, enfermedades, etc.) quedando por lo tanto en suspenso hasta dichas fechas, los programas recientemente aprobados por decreto Nº 24.098 del 27 de marzo de 1958.

Art. 2º Los exámenes, cuyos pedidos efectúen a partir del 1º de noviembre próximo, se realizarán de acuerdo a los nuevos Programas de Maquinistas Navales, aprobados por el mencionado decreto Nº 24.098.

Art. 3º Publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se incluyen en la reglamentación del Personal Especialista de Aeronáutica l^{as} profesiones de Reparador de estructura y Técnico reparador de estructura.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.º 24112).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: el oficio N.º 1826|58 de la Inspección General de la Fuerza Aérea, por el que solicita se incluye en el inciso C) Mantenimiento, del apartado "en la Aeronáutica", del numeral 3.º de la Reglamentación del artículo 325 de la ley N.º 10.757 (Personal Especialista del Ejército), aprobada por Decreto N.º 21.392 del 4 de julio de 1952, las especialidades de "Reparador de estructura" y "Técnico reparador de estructura".
Considerando: que la mencionada propuesta se fundamenta en la necesidad de preparar técnicos especialistas de estructura, de acuerdo a la evolución técnica operada en la construcción de aviones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Inclúyese en el inciso C) Mantenimiento, del apartado "en la Aeronáutica", del numeral 3.º de la Reglamentación del artículo 325 de la ley N.º 10.757 (Personal Especialista del Ejército) aprobada por Decreto número 21.392, del 4 de julio de 1952, las especialidades de "Reparador de estructura" y "Técnico reparador de estructura".
Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, referente a Sanciones.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.113)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: El oficio N.o 282|957 de la Inspección General del Ejército, por el que solicita la modificación del numeral 2.o, inciso A) del artículo 113 del Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, aprobado por Decreto N.o 20.997 del 2 de mayo de 1952.

Considerando: Que la propuesta formulada tiene por finalidad dotar al mencionado Reglamento en la parte señalada de una escala de sanciones más de acuerdo con las faltas que se cometan.
El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el numeral 2.o, inciso A) del artículo 113 del Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva aprobado por Decreto N.o 20.997 del 2 de mayo de 1952, por el siguiente:

2) Para alumnos (Clases y Soldados):

—Apercibimiento.
—Suspensión que no implique la pérdida del año.
—Pérdida del año.
—Separación del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se acepta un Premio Estímulo de la Misión Militar de los Estados Unidos de América destinado al mejor alumno, en cada Curso, de la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.° 21781).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: la nota remitida a la Inspección General del Ejército por el Jefe de la Misión Militar de los Estados Unidos de América, Coronel Ralph Talbot, por la que ofrece la institución de premios al mejor alumno calificado en cada Curso de la Escuela de Armas y Servicios.
Atento: al informe favorable emitido por la Inspección General del Ejército.
Considerando: que el ofrecimiento formulado es una reafirmación de los vínculos fraternos que unen a las Fuerzas Armadas de ambos países.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aceptar el premio estímulo ofrecido por el Jefe de la Misión Militar de los Estados Unidos de América Coronel Ralph Talbot.
2° Dicho premio consistirá:
A) Medalla a los Oficiales mejor calificados de los Cursos de Capitanes y Tenientes 1ros. Combatientes y Servicios Auxiliares.
B) Medalla a los Alumnos de tropa mejor calificados en los Cursos para soldados, cabos y sargentos de la Escuela de Clases.
Las mencionadas medidas se confeccionarán de acuerdo al dibujo adjunto a estos antecedentes.
3.° La entrega de los citados premios se efectuará durante la ceremonia anual de clausura de Cursos y estará a cargo del señor Jefe de la Misión Militar de los Estados Unidos de América.
4.° Que se comunique, publique y vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda a desglosar y devolver el dibujo adjunto: cumplido, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.
Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se amplía una disposición, estableciéndose que una autorización acordada a una firma comercial, para operar un circuito de VHF, está sujeta a la reglamentación que pudiera dictarse y las condiciones establecidas.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N° 21.836)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto que por resolución N° 21.666 de fecha 29 de mayo de 1958, se autorizó a la firma Metzen y Cía., a operar un circuito de VHF, entre sus oficinas centrales en Montevideo y su fábrica instalada en la localidad Empalme "Víctor Soudriers".

Atento a que existe conveniencia en establecer que dicha autorización quedaría sujeta a la reglamentación que podría dictarse en el futuro, para esa clase de servicios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° Amplíase la resolución N° 21.666 de fecha 29 de mayo de 1958, estableciéndose que la autorización acordada está, también sujeta a la reglamentación que para esa clase de servicios pudiera dictarse y las condiciones técnico-administrativas que se establecieran.

2° Que se archive.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a construir un polvorín en la Base Aeronaval N° 2 "Capitán Carlos A. Curbelo".

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N° 21.834)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto que la Inspección General de Marina solicita autorización para construir un polvorín en la Base Aeronaval N° 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo".

Resultando: 1° Que el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar presupuesta las obras a realizarse en la suma de veintinueve mil quinientos pesos ($ 29.500.00).

2° Que el importe a invertirse en las obras de referencia corresponde atenderse con cargo al Rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22-03.

3° Que no contando con disponibilidades el mencionado rubro, debe procederse a su refuerzo en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se tomará de los rubros 3.08 "Proyectiles, explosivos y similares" $ 15.000.00 y 5.04 "De maquinarias, equipos e instalaciones" 15.000.00 pesos, ambos del Item 3.12.

Atento a lo establecido en el inciso 2° del artículo 28 de la ley N° 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953, y al informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° Autorizar a la Inspección General de Marina, a efectuar, por intermedio del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, la construcción del polvorín en la Base Aeronaval N° 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", a que se hace referencia.

2° Reforzar el Rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22-03 en la suma de $ 30.000.00, a tomarse de las disponibilidades de los rubros 3.08 "Proyectiles, explosivos y similares", $ 15.000.00 y 5.04 "De maquinarias, equipos e instalaciones" $ 15.000.00, ambos del Item 3.12.

3° Que se expida una orden de pago a favor de la citada Inspección General, por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con cargo al Rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22-03, destinada a atender el importe de la construcción que se autoriza por la presente resolución.

4° Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se nombran a Oficiales Superiores para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

(Resolución N.o 21.774).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto la propuesta de la Inspección General del Ejército;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficial Superior y Jefes;

En la Inspección General del Ejército, "en comisión", en la Comisión Calificadora de Oficiales de Reserva, al Coronel don Mauricio B. de León.

En el Servicio de Material y Armamento, como Inspector, al Teniente Coronel don Juan Carlos Etcheverry.

En el Grupo de Artillería N.o 1, como Jefe, al Teniente Coronel don Hugo R. Chiappe Posse.

En el Grupo de Artillería N.o 5, como Jefe, al Teniente Coronel don Carlos M. Medeglia.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se establece que el nombramiento del Jefe de la Región Militar N.o 1, no modifica sus cometidos como Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

Ministerio de Defensa Nacional.

(Resolución N.o 21.772).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: la Resolución N.o 21.682, de 12 de junio ppdo., por la que se nombra al señor General don Armando Roberto Lerma, Jefe de la Región Militar N.o 1.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Establecer que el destino conferido por Resolución N.o 21.682, de 12 de junio ppdo., al señor General don Armando Roberto Lerma, lo es sin perjuicio de sus cometidos como Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se integra el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

(Resolución N.o 21.771).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Contraalmirante don Santiago Turcio, Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina y al señor Contraalmirante en situación de retiro, don Enrique Milans Aguirre, Miembro del citado Tribunal.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se nombran obreros en la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.º 21793).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Encontrándose vacante en Personal Obrero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Carpintero; y,

Considerando: que la persona propuesta ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.º 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Nombrar en Personal Obrero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Carpintero, Partida 95, Categoría III, Grado 8, al señor Domingo Pascual Oscar Recagno, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.A. N.º 2932, nacido el 14 de agosto de 1912.

2.º Que se comunique publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se acepta la renuncia de un Coronel, en situación de Retiro, en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

Ministerio de Defensa Nacional — Resolución Nº 21.795)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto la renuncia que presenta el señor Coronel en situación de retiro don Benigno F. Rubianes, al cargo que actualmente ocupa en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar al señor Coronel en situación de retiro don Benigno F. Rubianes, la renuncia que presenta al cargo que actualmente ocupa, en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

2º Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se designa un Cantinero Suplente en la Dirección General de Cantinas Militares (Cooperativas Militares).

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 21.794).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto el oficio Nº 984|58 de la Dirección General del Servicio de Intendencia por el que solicita la autorización per-

tinente para designar al señor Pío Silvera como Cantinero Suplente en la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares).

Atento: 1.o A que en el presente caso se ha dado cumplimiento a lo que determinan los artículos 46 y 63 del Reglamento para las Cantinas Militares y su modificación dispuesta por decreto Nº 8363 del 26 de diciembre de 1946; y,
2º A que la persona propuesta ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 1.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar, en el Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en calidad de Cantinero Suplente, al señor Pío Silvera, ciudadano natural, Credencial Cívica G.A.B. número 1488.
2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se nombran Oficiales para ocupar cargos en la Prefectura General Marítima

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 21.775)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la propuesta de la Prefectura General Marítima,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para ocupar los cargos que a continuación se expresan; en la Prefectura General Marítima a los siguientes señores Oficiales:

Director de la Marina Mercante, al Capitán de Navío don Eduardo A. Laffitte;
Prefecto del Puerto de Montevideo; al Capitán de Fragata don Miguel A. Cabrera;
Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al Capitán de Fragata don Conrado J. Olazabal;
2.o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al Teniente de Navío don César R. Reinoso;
Arqueador Oficial, al Teniente de Navío don Carlos A. Rico.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se nombra a un Coronel de la Fuerza Aérea para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 21.778)

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto la propuesta del Instituto Militar de Estudios Superiores; y,
Atento a las informaciones de las Inspecciones Generales, del Ejército y de la Fuerza Aérea,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar al señor Coronel de la Fuerza Aérea don Juan A. P. Villanueva, para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores.
2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se nombra para prestar servicios en la Inspección General de Marina, a un Capitán de Navío, en situación de retiro.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 21.787).

Montevideo, 26 de Junio de 1958.

Vista la resolución N.o 21.556 de fecha 15 de Mayo próximo pasado, por la que se designaron para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Navío en situación de retiro, don Leopoldo Otero Torrens y al señor Capitán de Fragata en situación de retiro, don Adolfo Parietti.

Atento: 1.o) A que la Inspección General de Marina al efectuar la respectiva propuesta, informaba que dicha prestación de servicios consistiría en presentar recomendaciones para una mejor explotación de las áreas de propiedad de la Inspección General de Marina, tanto en Laguna del Sauce como en La Paloma, lo que es necesario determinar.

2.o) Que dicha Inspección General propone al señor Capitán de Navío en situación de retiro, don Sergio Esteves, para que conjuntamente con los dos Oficiales nombrados anteriormente y constituídos en Comisión actúen en el sentido expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Navío en situación de retiro, don Sergio Esteves, quien conjuntamente con los Oficiales designados por resolución N.o 21.556 de 15 de Mayo próximo pasado, constituían la Comisión referida en la parte expositiva.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Consejero Técnico en la Organización de los Estados Americanos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 21.778).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Junio de 1958.

Visto: La resolución de 12 de Junio próximo pasado, por la que se nombra Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa, al señor General don Homero N. Toscano.
Atento: 1.o Que el citado señor Oficial Superior subroga al señor General en situación de retiro, don José A. Cortese, quien desempeña además, las funciones de Consejero Técnico de la Delegación de la República en la Organización de los Estados Americanos, cargo para el que fué nombrado por resolución de 7 de Noviembre de 1957.

2.o Que existe la conveniencia que el señor General don Homero N. Toscano, desempeña las mismas funciones que el subrogado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Consejero Técnico de la Delegación de la República en la Organización de los Estados Americanos, al señor General don Homero N. Toscano, sin perjuicio de sus funciones de Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R .GAUDIN. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por suministros durante el ejercicio 1957.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 21.840).

Montevideo, 26 de Junio de 1958.

Vistos: Que el Servicio de Intendencia solicita la expedición de una orden de pago por noventa y seis mil ochocientos dieciséis pesos con ocho centésimos ($ 96.816.08), importe de diversos suministros efectuados a esa Repartición durante el ejercicio 1957, según Estado de Cuentas N.o 28, que luce de fojas 2 a 5 de estos obrados y con cargo a los rubros que analíticamente se detallan en el mismo.

Atento: A que la Contaduría General de la Nación efectuó la reserva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N.o 11.925 de fecha 27 de Marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por noventa y seis mil ochocientos dieciséis pesos con ocho centésimos ($ 96.816.08), con cargo a los rubros que analíticamente se detallan en el Estado de Cuentas N.o 28 que se adjunta, de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la ley N.o 11.925 de fecha 27 de Marzo de 1953, destinada a abonar los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por suministros efectuados durante el Ejercicio 1957.

Ministerio de Defensa Nacional. — **(Resolución N.o 21.841)**

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: Que el Servicio de Intendencia solicita la expedición de una orden de pago por sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos (pesos 61.944.16), importe de diversos suministros efectuados a esa repartición durante el Ejercicio 1957, por A. F. E., según Estado de Cuentas N.o 30, que luce a fs. 2 y 3 de estos obrados y con cargo a los rubros que analíticamente se detallan en el mismo.

Atento: A que la Contaduría General de la Nación efectuó la reserva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos ($ 61.944.16), con cargo a los rubros que analíticamente se detallan en el Estado de Cuentas N.o 30 que se adjunta. de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953, destinada a abonar los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo** José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se expide una orden de pago en favor del Servicio de Intendencia por suministros efectuados durante el Ejercicio 1957.

Ministerio de Defensa Nacional. — **(Resolución N.o 21|839)**

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto: Que el Servicio de Intendencia solicita la expedición de una orden de pago por ciento veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y ocho centésimos (pesos 126.152.48), importe de diversos suministros efectuados a esa repartición durante el Ejercicio 1957, según estado de cuentas N.o 27 que luce a fs. 2 de estos obrados y con cargo al rubro 3.13 "Manutención de animales" del Item 3.22-01 (Ejercicio 1957).

Atento: A que la Contaduría General de la Nación efectuó la reserva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por ciento veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 126.152.48), con cargo al rubro 3.13 "Manutención de animales" del Item 3.22-01 (Ejercicio 1957), de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de fecha 27, de marzo de 1953, destinada a atender los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25

Decreto. Se aprueba el Pliego de Condiciones para el concurso de proyectos y ejecución de un puente carretero sobre el Río Negro, junto a San Gregorio de Polanco y se fija plazo para la recepción de ofertas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de febrero de 1958. (*)

Vistos: la Ley N.o 12.420, de 17 de octubre de 1957;

Resultando que por el artículo 1.o se autoriza al Poder Ejecutivo a llamar a concurso y licitación de obras, en acto simultáneo, para la prosecución del puente sobre el Río Negro, en San Gregorio de Polanco, iniciado de conformidad con lo estatuído en la Ley N.o 10.508, del 11 de agosto de 1944;

Resultando que por el artículo 2.o se faculta al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 40.000.00 en el pago de los gastos y premios correspondientes;

Considerando que la zona inmediata a San Gregorio y extensas regiones vinculadas a ella, vienen bregando ante los Poderes Públicos por la pronta terminación de esta obra;

Considerando que este clamor fue compartido por el Poder Ejecutivo y por el Parlamento, al propiciar y sancionar la ley que autoriza la realización de un concurso de proyectos con licitación simultánea, para facilitar la concurrencia de Empresa nacionales y extranjeras, solas o en consorcio, en condiciones de ofertar soluciones adecuadas a la competencia técnica, solvencia económica y medios constructivos que requiere una obra de esta naturaleza;

Considerando que, estudiadas las soluciones que se presenten, seleccionadas las mejores y conocidos los respectivos presupuestos y exigencias de las ofertas, el Poder Ejecutivo estará en condiciones de recurrir nuevamente al Parlamento, para solicitar los recursos y fórmulas financieras que permitan la adjudicación y la contratación de la solución más conveniente; y

Atento a la necesidad de aprobar el Pliego de Condiciones Generales que regirá el Proyecto y Ejecución de este puente y establecer el día y la hora en que se abrirán las propuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Aprúebase el Pliego de Condiciones Generales para el concurso de Proyectos y ejecución de un puente carretero y accesos sobre el Río Negro, embalse del Rincón del Bonete, junto a la localidad de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó y Durazno.

Art. 2.o Los concursantes presentarán su proyecto y propuesta respectiva, en la sede del Ministerio de Obras

Públicas. El plazo para la recepción de las ofertas y demás recaudos, vencerá el jueves diez (10) de julio de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince (15) horas.

Art. 3.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco,** Secretario.

26

Resolución. Se regularizan las tarifas ordinarias y especiales para cargas, animales, equipajes, leche y crema, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes remitidos por la Administración de Ferrocarriles del Estado relacionados con la regularización del sistema tarifario de dicha Institución.

Resultando que del informe elevado al Directorio del aludido Instituto por la Comisión designada a tales efectos, surge que de la aplicación de la Regularización de Tarifas para cargas, animales, equipaje, encomiendas, leche y crema, se obtendría una mayor recaudación del orden de la suma precitada;

Resultando que el Directorio de la referida Institución, ha procedido a estudiar debidamente y en carácter general, una racionalización de su sistema tarifario que, además de suprimir las incongruencias existentes obtuviese la mayor recaudación impuesta por las necesidades financieras, según detalle que luce a fs. 8 vto. de estos obrados, por lo que solicita:

A) La eliminación de 52 tarifas especiales que por su características y condiciones actuales, no justifican ya su existencia;

B) La adaptación racional de las tarifas a criterios universalmente aceptados en esta materia, referidos directamente a los costos de transportes.

Considerando que existe suma conveniencia en proceder a la regularización de las tarifas, como medio de racionalizar el sistema tarifario de la Administración de Ferrocarriles del Estado;

Atento a que en la página 7, en el grupo "Agrícolas", rubro 'Granos", en la columna Descripción, faltó la inclusión de 'Semillas en General" e indicación en las columnas de "Categorías" las siguientes tarifas: "Categoría A, tarifa 85; Categoría B, tarifa 80; Categoría C, tarifa 75; Categoría D, raya", y, en la página 8 (7 vuelta) en la columna "Observaciones" en correspondencia al grupo "Obras" y en lo referente a la 'Descripción" que incluye "Piedra cal, sueltos o granel" debe figurar "En trenes completos de 400 toneladas o más; y mínimo 200.000 toneladas anuales; Tarifa 60.

Atento a lo preceptuado en el artículo 7.o de la ley número 1.859 del mencionado Organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular todas las tarifas ordinarias y especiales vigentes para cargas, animales, equipajes, encomiendas, leche y crema, que rigen actualmente en la Administración de Ferrocarriles del Estado; y

Aprobar en sustitución de las tarifas anuladas por el numeral anterior, las contenidas en el tarifario acompañado a fs. 1 de estos obrados, dividido en tres capítulos a saber:

I) Cargas, con anexos:

A) Tarifas para las cargas que se especifican en el tránsito directo para y del Brasil entre la frontera y el Puerto de Montevideo;
B) Tarifa para el transporte de madera del Brasil en general desde cualquier punto de la frontera, con intervención aduanera, a cualquier punto del sistema ferroviario;
C) Tarifa para tabajo de hoja o de cuerda procedente del Brasil;
D) Tarifa para cargas frigoríficas en vagones propiedad del usuario;
E) Tarifas para frutas de cualquier clase, desde las estaciones del Interior a Montevideo y devolución de envases vacíos de frutas y verduras, etc.;
F) Tarifas para cerveza y derivados, bebidas embotelladas en casilleros o cajones, y sus envases vacíos de retorno;
G) Tarifa para leña en trozos y|o rolos y madera nacional sin decortezar;
H) Tarifa para lanas y cueros con destino a estaciones Central José Artigas, Bella Vista y Manga;

II) Animales;

III) Equipajes, encomiendas, leche y crema

Vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.**

27

Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de junio de 1958.

Visto que en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01), se encuentran vacantes: un cargo de Subjefe de División, Cat. I, Gdo. 14, Part. 7 y un cargo de Jefe de Departamento Cat. I, Gdo. 16, Part. 5;

Resultando que el primero de dichos cargos está vacante desde el día 8 de Abril de 1957 y el segundo desde el día 6 de junio de 1957;

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, los referidos cargos vacantes pueden ser provistos a partir del 4 de noviembre de 1957 y del 2 de enero de 1958, respectivamente;

Considerando que, dada la actual organización de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, la mayoría de los funcionarios de la misma deben desempeñar tareas superiores a las inherentes a los cargos que presupuestalmente ocupan, situación en la que se encuentran los funcionarios que se promueven;

Considerando que no es imputable a los funcionarios el atraso con que se efectúan las correspondientes promociones, sino el tiempo que demandó la correspondiente calificación del personal;

Atento a la información formulada por la Comisión Calificadora del personal de la referida Oficina y a que ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Subjefe de División Cat. I, Gdo. 14, Part. 7, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, al señor Luis E. Pasaggio, actual Jefe de 1.a Cat. I, Gdo. 14, Part. 8; en su lugar a la señorita Ofelia Alzáibar, actual Jefe de 2a. Cat. II, Gdo. 13, Part 9; en su lugar al señor Enrique Fabre, actual Jefe de 3.a, Cat. II, Gdo. 12, Part. 10; en su lugar al señor Emilio Conforti, actual Subjefe de Sección, Cat. II, Gdo. 11; en su lugar al señor Omar Scelza, actual Oficial 1.o, Cat. III, Gdo. 10, Part. 12; en su lugar el señor Mario Lenzi, actual Oficial 2.o, Cat. III, Gdo. 9, Part. 15; en su lugar a la señora Nayade Gaggero, actual Oficial 3.o, Cat III, Gdo. 8, Part. 16; en su lugar al señor Quintín Gutiérrez, actual Oficial 4.o, Cat. III, Gdo. 7, Part. 17; en su lugar al señor Julio Tejera, actual Oficial 5.o, Cat. III, Gdo. 6, Part. 18; en su lugar al señor Daniel Florio Amaro, actual Auxiliar 1.o, Categoría IV, Gdo. 5, Part. 19; en su lugar al señor Antonio Pascual, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 4, Part. 20; y en su lugar a la señorita A. R. Apud, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Gdo. 3, Part. 74 del Item 8.07, a partir del 4 de noviembre de 1957.

Promover para ocupar un cargo de Jefe del Departamento, Categoría 1, Grado 16, Partida 5, al señor José Grasso, actual Jefe de División, Categoría I, Grado 15, Partida 6; en su lugar al señor Juan L. Fiorito, actual Subjefe de División, Categoría I, Grado 14, Partida 7; en su lugar al se-

ñor Antonio E. Bruno, actual Jefe de 1.a, Categoría I, Grado 14, Partida 8; en su lugar al señor Jacinto Rodríguez Pardo, actual Jefe de 2.a, Grado 13, Partida 9; en su lugar al señor Isado L. Portas, actual Jefe de 3.a, Cat. II, Gdo. 12, Part. 10; en su lugar al señor Juan M. Seré, actual Sub-Jefe de Sección, Cat. II, Gdo. 11, Part. 11; en su lugar al señor Luis M. Fuentes, actual Oficial 1.o, Cat. III, Gdo. 10, Part. 12; en su lugar al señor Justino Rodríguez, actual Oficial 2.o, Cat. III, Gdo 9, Part 15; en su lugar al señor Florencio Benítez, actual Oficial 3.o, Cat. III, Gdo. 8, Part. 16; en su lugar a la señora Blanca V. de Carranza, actual Oficial 4o, Cat. III, Gdo. 7, Part. 17; en su lugar a la señorita Nadyr Rodríguez Arias, actual Oficial 5.o, Categoría III, Gdo. 6, Part. 18; en su lugar a la señora Olga G. de Rodríguez, actual Auxiliar 1.o, Cat. IV, Gdo. 5, Part. 19; en su lugar a la señora Alegría E. de Cicala, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 4, Part. 20 y en su lugar a la señorita Lía Guerra, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Gdo. 3, Part. 74 del Item 8.07, a partir del 2 de Enero ppdo.

Establécese que con motivo de las promociones detalladas precedentemente, quedan suprimidos del Padrón Presupuestal, Item 8.07, dos cargos de Auxiliares 3.os, Categoría IV Gdo. 3, Part. 74, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

28

Resolución. Se promueve un Peón en el Departamento de Parques Nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de Mayo de 1958.

Vacante un cargo de Peón, Cat. IV, Gdo. 2, Part. 13, del Departamento de Parques Nacionales, desde el 14|10|57.

Atento a la propuesta formulada por el referido Departamento y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Peón, Cat. IV, Gdo. 2, Part. 13, del Departamento de Parques Nacionales, al señor Gregorio Julio Hornos, actual Peón a jornal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

29

Resolución. Se designa Director Ingeniero de la Inspección y Contralor de Transportes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de mayo de 1958.

Vacante un cargo de Director Ingeniero, Cat. E, Grado 19, Part. 1, de la Inspección y Contralor de Transportes, desde el 8 de octubre de 1957;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

RESUELVE:

El Consejo Nacional de Gobierno

Promover para ocupar un cargo de Director Ingeniero, Cat. E. Gdo. 19, Part. 1, de la Inspección y Contralor de Transportes, al Ingeniero Juan G. Belinzon, actual Subdirector Ingeniero, Cat. E, Gdo. 18, Part. 2.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

30

Resolución. Se promueve un Dibujante en la Dirección de Topografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de mayo de 1958.

Vacante un cargo de Dibujante de 2.a, Cat. III, Gdo. 7, Part. 25, de la Dirección de Topografía, desde el 8|9|57.

Atento a la propuesta formulada por la referida Dirección y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Dibujante 2.o, Cat. III, Gdo. 7, Part. 25, de la Dirección de Topografía, al señor Adonis Llera Calvo, actual Dibujante, Cat. III, Gdo. 6, Part. 21 del Item 8.04.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de Abril de 1958.

Vacante el cargo de Jefe de Gráfica (Dibujante), Cat. II, Grado 13, Part. 30, sueldo $ 540.00, de la Dirección de Vialidad, desde el 25 de Junio de 1957.

Atento a las propuestas formuladas por la referida Dirección,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Jefe de Gráfica (Dibujante), Cat. II, Grado 13, Part. 30, sueldo $ 540.00 de la Dirección de Vialidad, a la señorita María Mercedes Bianquet, actual Jefe de Sala de Dibujos (Dibujante), Cat. II, Grado 11, Part. 38, sueldo $ 450.00; en su lugar a la señorita Hortensia Brito, actual Dibujante de Estructura, Cat. III, Grado 10, Part. 38, sueldo $ 410.00, en su lugar al señor Indalecio R. Tanco, actual Dibujante de Estructura de 2.a, Cat. III, Grado 9, Part. 50, sueldo $ 390.00; en su lugar al señor José A. Galaret, actual Dibujante 1.o, Cat. III, Grado 8, Part. 56, sueldo $ 360.00 y en su lugar al señor José Miguel Barrios, actual Dibujante 2.o, Cat. III, Grado 7, Part. 103, sueldo $ 340.00.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de Mayo de 1958.

Vacante un (1) cargo de Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, Part. 59, de la Dirección de Vialidad, desde el 1.o de Junio próximo pasado.

Atento a las propuestas formuladas por la referida Dirección y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de Enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, Partida 59, de la Dirección de Vialidad, al señor

Alberto Trueba, actual Oficial 5.o, Cat. III, Grado 6, Partida 66; en su lugar al señor Ricardo V. González, actual Auxiliar 1.o, Cat. IV, Grado 5, Partida 69; en su lugar al señor Ruben Corbellini, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Grado 4, Part. 71, y en su lugar a la señorita Marlene Arrua, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 3, Part. 74.

Establécese que con motivo de las promociones detalladas procedentemente queda suprimido del padrón presupuestal de la Dirección de Vialidad (Item 8.07) un cargo de Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 3, Part. 74.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de marzo de 1958.

Vacante un cargo de Oficial 3.o Cat. III, grado 8, de la Dirección de Vialidad desde el 1.o de febrero de 1957; un cargo de Oficial 5.o categoría III, grado 6, desde el 1.o de febrero de 1957 y cinco cargos de Auxiliares 1os., categoría IV, grado 5, desde el 1.o de febrero de 1957.

Vistas las propuestas formuladas por la referida Dirección y considerando que el Directorio del Estatuto del Funcionario, ante reclamo formulado por el Auxiliar 1.o señor Humberto Debernardi contra las propuestas hechas a favor de la señorita Yolanda Aicardi y señor Guillermo Borsani manifiesta:

1.o) Que habiendo mediado calificación en forma de las antigüedades que evidencia la superioridad de los propuestos, que tienen más puntaje de antigüedad pura, mejor calificación de méritos y por lo tanto mayor número final, corresponde desechar la reclamación.

2.o) Que desea aclarar un concepto erróneo que se ha aplicado en otra de las propuestas, por más que ellas no han motivado recurso alguno. Se trata del caso de los funcionarios Martínez, Peña y Arrúa, de los que, por haber obtenido igual antigüedad calificada (8.208 puntos) "se propone a los dos primeros porque ingresaron en esta Oficina unos días antes que la señorita Marlene Arrúa". Ese proceder no es legal por cuanto la antigüedad ya ha sido balanceada con los méritos y por lo tanto cesa de obrar como factor para los ascensos y si del cotejo surge una paridad absoluta —como en el caso— lo pertinente es derimir superioridades en concurso de oposición (artículo 75 de la Ley N.o 11.490 y 11 de la N.o 12.276).

Por tales fundamentos y atento a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, de la Ley de 31 de enero ppdo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Oficial 3.o, categoría III, grado 8, part. 51 de la Dirección de Vialidad al señor Fermín Miños, actual Oficial 4.o categoría III, grado 7, part. 59; en su lugar al señor Zuadalices Roba actual Oficial 5.o, categoría III, grado 6, part. 66; en su lugar a la señorita Yolanda Aicardi, actual Auxiliar 1.o, categoría IV, grado 5, part. 69; en su lugar a la señorita Alcira R. Acosta, actual Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 3, partida 74.

Promover para un cargo de Oficial 5.o, categoría IV, grado 5, partida 66, al señor Guillermo Borsani, actual Auxiliar 1.o, categoría IV, grado 5, partida 69; en su lugar a la señora Lila B. Coutinho de Madrazzo, actual Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 4, partida 71 y en su lugar al señor Omar G. Gutiérrez, actual Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 3, partida 74.

Promover para cinco cargos de Auxiliares 1.o, categoría IV, grado 5, partida 69, a la señorita María E. Simonet, señoras Renée Carrara de Vaccaro y Sixta Corbo, señor Carlos A. Bottaro y señorita Aída Dora Farías, actuales Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 4, partida 71.

Promover para tres cargos de Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 4, partida 71, a la señora Gladys Casalás de Lópes y señores Armando Alsina y José F. Ordóñez, actuales Auxiliares 3.o, categoría IV, grado 3, partida 74.

Autorizar a la Dirección de Vialidad para proceder a la realización de un concurso de oposición entre los funcionarios señores Júpiter Martínez, Euclides R. Peña y señorita Marlene Arrúa, previa formulación de las bases respectivas, —las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas— de acuerdo con lo aconsejado por el Directorio del Estatuto del Funcionario, a efectos de proceder luego a la promoción de los dos cargos vacantes de Auxiliares 2.o.

Establécese que con motivo de las promociones detalladas precedentemente, quedan suprimidos del padrón presupuestal de la referida Dirección tres cargos de Auxiliares 3.o, categoría IV, grado 3, partida 74.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

34

Resolución. Se integra un Tribunal de calificaciones para la provisión de un cargo de Estafetero de 2.da en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1958, por la que se instituye un Tribunal con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Juan B. Fabri y Manuel Valverde, para la provisión de un cargo de Estafetero de 2.da del mencionado Organismo.

Considerando necesario ampliar el número de Miembros del referido Tribunal,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o Designar al Jefe de la División Administrativa de la Dirección General de Correos, Contador Pío S. Quartara, para integrar el Tribunal a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, el que quedará constituído de la siguiente manera: Contador Pío S. Quartara, Jefe de la División Administrativa de la Dirección General de Correos, señor José Gervasio Muñoz, Jefe de Departamento del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Alberto Germán Fontana, delegado del Estatuto del Funcionario y Contador Emilio Conforte, delegado de la Inspección General de Hacienda.

2º En caso de ausencia justificada de uno de sus miembros dicho Tribunal podrá funcionar con los tres restantes.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

35

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Compañía Shell Uruguay Limited y el personal administrativo permanente de la Oficina Central, Oficina Bella Vista y Oficina Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Compañía Shell Uruguay Limited, sito en Agraciada 1532, 7.o piso, estando presentes el señor Ricardo Prieto en representación de la mencionada Compañía y los señores Jorge Sienra Castellanos y Luis Enrique Barrella en representación del personal administrativo permanente de la Oficina Central, Oficina Bella Vista y Oficina Paysandú, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez solicitada su publicación en el "Diario Oficial".

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del 21 o|o (veintiuno por ciento) para el personal administrativo arriba mencionado, a excepción de los ingresados posteriormente al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre las retribuciones percibidas al 30 de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: El aumento establecido en el artículo 1.o, regirá a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente Convenio tendrá la duración de un año.

Tercero: Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios, laudare un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto: Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas, los primeros y de la Gerencia General de la Compañía, el segundo, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ricardo Prieto, por la Empresa. — Jorge Sienra Castellanos, por el Personal. — Luis Enrique Barrella, por el Personal.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.720	5.284	5.801	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	3.478	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.238	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	89	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.588	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	128	129	155	268	191	103	88	87	40	43	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	189	—
Gratis y Anulados	87	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	568	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	817	980	146	184	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Martes 8 de Julio de 1958 — Núm. 15449

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		la página
		20.000.00	$ 50.00	" "
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO SICO (L.o 55, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — (Art. 1125 del C.P.C.) — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9988 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIAPESSONI o CHAPESSONI RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10077 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d OLAVES AMARO o MARIO OLAVES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE ISABEL o MATILDE HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10167 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEICHT o JUAN LEICHT GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10168 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI o FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10104 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ANICETA FUENTES (51-292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ARTURO o ARTURO LUCIANO AIZCORBE IDJARTE o AISCORBE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PUPPO o PUPPO SPINELLI (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10165 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE OCAMPO o AGUSTIN FRANCISCO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10073 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LORENZO BAGLIETTO o ESTEBAN BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10074 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10075 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEANDRO ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10076 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA SUAREZ o GREGORIO ADOLFO MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Menor a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jn.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA SILVEIRA DE LUGO o ELMA SILVERA DE LUGO o ELMA FRUCTUOSA SILVEIRA DE LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9710 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA TORRES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9711 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9712 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONAGLIA de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9929 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IDIARTE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9932 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO OLIVARES y de FRANCISCA RODRIGUEZ de OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 18 de 1958. — Ramón D. Quejruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9933 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10111 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TRIFON ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIDKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LITVINOV VASMAKOVA o VOSMAKOVA o WOSMAKOVA o VOSMAKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 10025 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLALBA de BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a

los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MERCEDES BARRIOS de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.2v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA SILVERA de ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9903 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO o MANUEL M. REVELEZ o REVELÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ANA PEÑA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIRA o LIRA NEREA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la presente publicación, se habilita la próxima Feria. — Salto, 23 de Junio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9783 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PORTO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SALINA de SUAREZ o CECILIA SALINA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10097 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 16 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10090 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10093 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUIZ o ROSA RUIZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTELIO SELLANES u ORTELIO u ORTILIO o SEBERO ORTELIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS EUGUI o EUGUI ZUBELDIA y de FERNANDO EUGUI o EUGUI GURENDIAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ZACARIAS BERGER o BERGER GRAFF y de FRANCISCA OFELIA CARATTE CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10119 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO STOKES o GILBERTO STOKES ACLAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con habilitación de la feria al solo efecto de las publicaciones.— Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA SCHOPFER de MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1958.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULINO PEREZ o ANTONIO PAULINO PEREZ PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10115 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GASTELLU de MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9740 Jn.27-v.jl.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA
"BALNEARIO ARGENTINO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Argentino":

Solar 21, manzana 18, comprador: Eustaquio Guaberto Kelis; solar 8, manzana 21, comprador: Humberto Velázquez; solar 26 C, manzana 29, comprador: Julio Zinner; solar 29, manzana 35, comprador: Simón Katz; solar 13, manzana 41, comprador: José Cobo; solar 5, manzana 52, comprador: José Braulio Rodríguez; solar 3, manzana 55, comprador: Omar Vitale; solar 4 y 6, manzana 55, comprador: Andrés Sassi (hijo); solar 2, manzana 71, comprador: Justo G. Varela; solar 6, manzana 85, comprador: Alberto Deluchi; solar 8, manzana 85, compradora: Esther Lila Ferrari Sica; solar 2, manzana 90, comprador: Antonio Garguilo o Gargiulo; solar 22, manzana 90, comprador: Pedro Costa; solar 2, manzana 101, comprador Gualberto Añón; solar 5, manzana 101, comprador: Avelino Méndez (hijo); solar 7, manzana 101, compradora: Blanca García Brunell y Pura Molfese; solar 19, manzana 101, comprador: Luis Dopico; solar 23, manzana 109, comprador: Francisco José Deball; solar 2, manzana 110, comprador: Pablo Mures o Mieres; solar 4, manzana 110, comprador: Florencio Onega u Omega; solar 27, manzana 111, comprador: Diego Sugasti; solar 8, manzana 112, comprador: Máximo A. Long; solar 22, manzana 112, comprador: Hugo Costa y solar 24, manzana 112, comprador: Estanislao E. Bonjour.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — "Balneario Argentino", Rincón 569, escritorio 1.
2) $72.00 15|pub. 9456 Jn.23-v.jl.9.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA
"BALNEARIO BUENOS AIRES"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Balneario Buenos Aires":

Solar 13, manzana 30, comprador: Luis Bailón; solar 15, manzana 30, comprador: Antonio Casas Mello; solar 27, manzana 30, comprador: Jorge Alberto Rodríguez; solar 28, manzana 30, comprador: Manuel Seoane; solar 6, manzana 32, comprador: Paulino Giacoboni; solar 1, manzana 33, comprador: Francisco de la Peña; solar 25, manzana 34, comprador: Manuel González; solar 17, manzana 35, comprador: Francisco Bordela; solar 20, manzana 35, comprador: Melek Latchnián; solar 23, manzana 36, comprador: Gerardo Montero; solar 28, manzana 36, comprador: Enrique Icar Annoot; solar 26, manzana 37, compradora: Irma Santana; solar 1, manzana 53, comprador Italia Imparatta; solar 2, manzana 53, comprador: Juan Pedro Delgado; solar 3, manzana 53, comprador: Francisco Costa Prunell; solar 5, manzana 53, compradora: María Fariña de Pensado; solar 10, manzana 67, comprador: José Ramón Rama; solar 23, manzana 67, comprador: Arnoldo T. Casada Buscasso; solar 1, manzana 83, compradores: Diego y Agustín Pereira Ikitz; solar 2, manzana 83, comprador: Joaquín Antonio Aguiar; solar 30, manzana 83, comprador: Jorge Costa Prunell; solar 15, manzana 84, comprador: José Chiosi; solar 17, manzana 84, comprador: Teodoro Marchal; solar 32, manzana 84, comprador: Willi Leowkowitz; solares 3, 4 y 5, manzana 85, comprador: Joaquín Sintas Mendiondo; solar 6, manzana 85, compradora: Josefa Marzuka Carbone; solar 11, manzana 85, comprador: Ricardo Enrique Arrigoni; solar 30, manzana 85, comprador: Arturo Mauro; solar 9, manzana 86, comprador: Luciano Carmelo o Comunale Cozzi; solar 3, manzana 87, comprador: Américo Castellanos; solar 4, manzana 87, comprador: Julio Garrido; solar 6, manzana 87, compradora: Lilia Esther Correa; solares 21 y 30, manzana 87, comprador: Juan Pequera; solar 8, manzana 87, comprador: Jorge Sanso o Sansón; solar 9, manzana 87, comprador: Carlos Alberto Prats; solar 11, manzana 87, comprador: Fernando Valdez; solar 17, manzana 87, comprador: José Raúl Ricagni; solar 18, manzana 87, compradora: Petrona Silveira de Ricagni; solar 23, manzana 87, comprador: Jesús Boasso; solar 24, manzana 87, compradores: Juan M. C. Núñez y Dante Rivera Bianchi; solar 25, manzana 87, comprador: Alberto Acencio; solar 26, manzana 87, compradora: Isolina Vide Fedelich; solar 30, manzana 87, comprador: Atilio Melgarejo; solar 31, manzana 87, compradores: Mario Héctor Cuervas y Abelardo Repetto; solar 3, manzana 88, comprador: Carlos María Martínez; solar 4, manzana 88, comprador: Alberto Acencio; solar 8, manzana 88, compradora: Margoto Bottaro Moreira de Aguilar; solar 9, manzana 88, compradora: Mercedes Alicia Lupambio de Olivera; solar 27, manzana 88, comprador: José Gómez David; solar 35, manzana 110, comprador: Rolando Curzel; solar 31, manzana 111, compradora: Julia Juana Curzel; solar 3, manzana 130, compradores: José y Eduardo González; solar 34, manzana 130, compradora: Teresita C. Delgado; solar 22, manzana 151, compradora: Elida M. De Pereyra; solar 49, manzana 151, comprador: Juan Pedro Altamirano; solar 50, manzana 151, compradora: Petrona Gil; solar 47, manzana 154, comprador: Antonio Enrique Hernández; solar 42, manzana 162, comprador: Luis Alfredo Hernández Fontaine; solar 43, manzana 162, comprador: Emiliano Gómez; y solar 7, manzana 166, compradora: Martha Bidart Nogueira.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — "Balneario Buenos Aires", Rincón 569, escritorio 1.

2) $150.00 15|pub. 9455 Jn.23-v.jl.9.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a RUFINO PIRIZ GONZALEZ, prometiente-comprador del solar 2 de la manzana H, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30.958 m|a. Sup. 1.600 ms.2, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1 787, F.o 716 v. del Libro 49; y a MARIANA ERRAMUSPE, prometiente-compradora del solar 19 de la manzana B, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 30.952 m|a. Sup. 944 ms.2, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima: "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $42.00 15|pub. 9495 Jn.23-v jl.9.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

Se hace saber a RAUL NUÑEZ, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 508, a LIBORIO EDITO GONZALEZ GARCIA, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 292, a MANUEL CARACIOLO FLORES DA ROSA, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 523 y a ANGEL OLIVERA ALVAREZ, prometiente-comprador del solar 15 de la manzana 54, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 542 del Libro 59, N.o 1.445 del L.o 49, N.o 1.388 del L.o 55 y N.o 19 del L.o 46, respectivamente. Se hace saber también a ARISTIDES R. HERMO MUTAY y MATIAS RODRIGUEZ, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 281, a EDISON GARCIA BERRUTTI y JUAN C. ALVEZ, prometientes-compradores del solar 19 de la manzana 355 y a RUBEN CESAR SENGES, prometiente-comprador del solar 13 de la manzana 430, también del Balneario "Parque del Plata" y a CARLOS y EMILIO SOBA VIDAL y ROMANA OLIVERO y AURELINA FERNANDEZ, prometientes-compradores del solar 3 de la manzana B, sito en "Lomas de Toledo", 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón Rural N.o 22.570, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 215, F.o 430 del Libro 73, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Porque "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $72 00 15|pub. 9494 Jn.23-v.jl.9.

PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección del Departamento de Maldonado:

VICTOR G. DAY y ELVIRA ATKINSONS de DAY, solares 4 y 5 de la manzana 17, padrones Nos. 258-259.

NELIDA ANITA GUTIERREZ, solar 20, manzana 22, padrón 418.

BARTOLOME S. GASTALDI, solar 21, manzana 22, padrón 419.

BARTOLOME S. GASTALDI y FAUSTO MONTERO o MONTERA o MANTERO o MANTERA, solar 21, manzana 22, padrón 419.

RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 22, manzana 25, padrón 483.

ALBERTO ANTONIO SOARES y RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 23, manzana 25, padrón 484.

ALFREDO MENGOLI, solar 24, manzana 25, padrón 485.

JOAQUIN y MOISES SUBÍ, solar 10, manzana 27, padrón 522.

MELETIO SALVADOR y ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532.

ROMADAVILA RODRIGUEZ, solar 12, manzana 32, padrón 917.

ALFREDO CECILIO CORREA y SARA LUZARDO de CORREA, solar 5, manzana 37, padrón 705.

ALLEN o ALLAN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 38, padrón 686.

ENRIQUE JACOBO MACHAND, solar 6, manzana 39, padrón 1011.

JOSE ALVARADO, solar 9, manzana 47, padrón 744.

MIGUEL ANGEL CABRERA, solar 6, manzana 51, padrón 1145.

ADAMIN ESCALADA FERRARI, solar 7, manzana 66, padrón 1047.

ALLAN o ALLEN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 73, padrón 696.

JOSE MIGUEL CAPI, solar 6, manzana 73, padrón 698.

CONSTANTINO STATHARAKOS, solares 13 y 14, manzana 77, padrones 562 y 563.

RENEE PEÑA de CUADRADO, solar 5, manzana 48, padrón 725. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CESAR DE FERRARI y CARLOS MARIA FONTANA.

2) $66.00 15|pub. 9849 Jl.2-v.jl.19.

VILLA EL TALAR — VILLA SAN ISIDRO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque, de Pando:

Villa El Talar: Walter Correa y Antonio Cafietti Leira. Manzana T. Solar 22.

Villa San Isidro: Carmen Silva. Manzana D. Solar 11.

Villa San Isidro: Osnildo B. Silva Brun. Manzana L. Solar 22.

Villa El Estanque: Alfanor Santana. Manzana L. Solar 6.

Villa El Estanque: Teodora Mariño de Pérez. Manzana L. Solar 10.

Villa El Estanque: Acis Aquino. Manzana L. Solar 12.

Villa El Estanque: Pedro Ferrero. Manzana M. Solar 1.

Villa El Estanque: Juan P. Díaz Novelli. Manzana I. Solar 2.

Villa El Estanque: Dorotea Gutiérrez Bayares. Manzana G. Solar 1.

Villa El Estanque. Dionicio Rodríguez Cuadrado. Manzana K. Solar 13.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — AYALA. — Merceres 867.

2) $54.00 15|pub. 9967 Jl.3-v.jl.21.

RIOPLATENSE S. A.

Como apoderada de doña Beatriz García Arocena de Real de Azúa

Aviso. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don ALEJANDRO BENSUSAN domiciliado en Brito del Pino 982 de esta ciudad, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar N.o 8 de la manzana número 86A en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Julio de 1952, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Solymar, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados y empadronado con el N.o 12303.

2) $42.00 15|pub. 10170 Jl.7-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE CONSUMO "CIUDAD DE COLONIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo "Ciudad de Colonia", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día nueve de Julio próximo a las 18 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, Avda. Artigas casi Rivadavia de la Ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

Para asistir a la asamblea los socios deberán acreditar su identidad y calidad de tal. — Colonia, Junio 12 de 1958. — Pío Santiago, Presidente. — Alejandro Orsi, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 9627 Jn.26-v.ag.1.o.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria realizada en los días 27 de Marzo y 17 de Junio de 1958, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 del corriente a las 15 horas en el salón de actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de Directores y suplentes (artículo 13 de los estatutos); 2.o Elección de Síndico y suplente (artículo 13 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 327, primer piso, escritorio N.o 10, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 10003 Jl.3-v.jl.8.

PLACIDO MARTINS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veinte de Julio del año en curso, a las diez horas, en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 708, 2.o piso, a fin de tratar lo siguiente:

1.o Autorización al Directorio para adquirir un inmueble y contraer las obligaciones correspondientes; 2.o Autorización al Directorio para contraer obligaciones bancarias superiores al límite establecido por el artículo 29 inc. B) de los estatutos sociales; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, Julio 5 de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 10224 Jl.5-v.jl.8.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Julio de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1958 e informe de la Sindicatura; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención N.o 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su pro-

piedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1958. — El Directorio.
3) $14.40 3 pub. 10178 Jl.7-v.jl.9.

CASUPA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1958 a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 7 pub. 10035 Jl.4-v.jl.11.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 24 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:
1.o Modificación parcial de los estatutos sociales; 2.o Aumento de capital; 3.o Aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida.— Montevideo, Julio de 1958. — El Secretario.
3) $15.00 5 pub. 10179 Jl.7-v.jl.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1958 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:
Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.
Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $16.00 10 pub. 10154 Jl.7-v.jl.17.

ALABAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 de Julio de 1958 a las 11 horas, en la sede social, calle Cerrito 440, tercer piso, escritorio 8, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Determinación del número de Directores para actuar en el nuevo ejercicio y elección de los que correspondan; 3.o Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1958.
3) $7.20 2 pub. 10159 Jl.7-v.jl.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — El Secretario.
3) $20.00 10 pub. 10107 Jl.5-v.jl.16.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro No 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub 9116 Jn.17-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Junio 18 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL TOURNÉ o TOURNÉ de CAMPO y LUBA SARABÍN o SARABÚN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9777 Jn.28-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que por resolución dictada el 3 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones a cuyo efecto se habilitó la próxima Feria Judicial Menor.— Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 10105 Jl.5-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANQUERO RICO, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ LOPEZ DE BANQUERO, ELBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 10082 Jl.4-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORÓ ELIAS EDUARDO y SARA CASAL COSTA de MORÓ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 116", se hace saber que con fecha 26 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Eduardo Moró y Sara Casal Costa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 9900 Jl.2-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vega de Machado, Hilda contra MACHADO BARRIOS, JOSE SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 903), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos José S. Machado e Hilda Vega de Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Menor solamente para ello. — Maldonado, 27 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 10156 Jl.7-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SICCO HECTOR LUIS y SIERRA de CISA WALTERINA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 20, N.o 303, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Luis Sicco y Walterina Beatriz Sierra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor para su realización. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20 pub. 10151 Jl.7-v.jl.30.

6–Disoluciones de Sociedades

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.
6) $16.00 20 pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

BARRACO - CAPELAN

Ley 26 de Setiembre de 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de almacén de vidrios giraba en esta plaza bajo la razón social Barraco - Capelán, separándose el socio señor Jesús Capelán Maseira, continuando el señor Julio Barraco con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores presentarse: Comercio 2223. — Montevideo, Junio 25 de 1958.
6) $16.00 20 pub. 9742 Jn.27-v.jl.21.

"REGO y RIOS"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de la Sociedad "Rego y Ríos", en el ramo de Ventas y Arreglos de Bicicletas, y asiento en Independencia 540, de la ciudad de Florida. Se clausura el comercio. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor en Florida, Rodó 385. — Florida, Junio 23 de 1958. — NELSON REGO. — OSCAR RIOS.
6) $24.00 20 pub. 9855 Jn.30-v.jl.23.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Sullma Leyba contra KEITH HAROLD JONES. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 52), se cita, llama y emplaza a don Keith Harols Jones para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas.—

Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llú. gain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32112 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "María Regina Quintana c| HUGO ALCIDES GIRIBALDE. Divorcio", (Libro 54 F.o 195), se cita, llama y emplaza a Hugo Alcides Giribalde, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32131 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Máxima Pintos contra CIRILO MIRANDA. Divorcio" (L.o 28, F.o 319), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cirilo Miranda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $8.00 10|pub. 9985 Jl.3-v.jl.14.

8—Emplazamientos

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física emplaza al Peón Guardián señor ARTURO DEL LUJAN MATICH BUENO, Credencial Cívica Serie A.X.A. N.o 9108 para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con el artículo 3.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929, que dice así: "Cuando el emplazamiento hubiere sido hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empleo, no admitirá en ningún caso prueba en contrario". — La Administración General.
8) (C.C.) 3|pub. 32238 Jl.5-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señorita MARGARITA MESSONES para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Carlos M. Murguía, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 32227 Jl.5-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PAN DE AZUCAR

El Concejo Departamental de acuerdo con la resolución del 21 de Junio último y con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles: Ituzaingó entre Enrique Brun y Rivera; Ituzaingó entre Olivera y Bonilla; General Artigas entre Olivera y Enrique Brun; L. Olivera entre Piedras y Rincón; L. Olivera entre Ituzaingó y Sarandí; Piedras entre Brun y Olivera; Lavalleja entre Enrique Brun y Bonilla; F. Núñez entre Bonilla y Enrique Brun; F. De Lizarza entre Goicochea y Sarandí, para que en el término de sesenta (60) días a contar de la fecha en que se coloquen los cordones en su posición definitiva, procedan a la construcción de las veredas con baldosas de 0.20 x 0.20 de color gris, tipo vainilla de seis (6) listones y o reparen las existentes construídas con baldosas usando el mismo tipo de vainilla de seis (6) listones todo de acuerdo con el pliego general de condiciones para la construcción de veredas, niveles e indicaciones que suministrará la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores, los que podrán pagar su importe al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Junio de 1958.— Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Deptal.— Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32034 Jn.20-v.jl.25.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Claudio Williman, entre Avda. Brasil y el límite Sur de la propiedad empadronada con el N.o 1592, para que en el término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar.

Losones de hormigón de 0.07, mt.2, pesos 14.59; Losones de hormigón de 0.15 por comparación, mt.2 $ 25.59; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.51; Cordonetas, metro 4.54; Hormigón para muros, metro $ 176.70.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — (3.a Recep. 4.a Etapa). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32245 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Joaquín Suárez entre la línea de edificación de la calle José de San Martín y el borde del pavimento de concreto asfáltico de la Avenida Roosevelt, de la calle de Unión entre Joaquín Suárez y Avda. República Argentina, para que en el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesos, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón, metro $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 14.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32246 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Orlando Pedragosa Sierra y los Alpes, perfiles 4215.90 y 3755.30, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de hormigón de 0.16 de espesos, mt.2, $ 26.70.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 4.a Recep. 5.a Etapa. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32250 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Covadonga entre la calle Lincoln, la Avda. Naciones Unidas y al Paraje de 8 metros, que desemboca en la Avda. Naciones Unidas entre las Avenidas Francia y Claudio Williman para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor, mt.2, $ 9.53; Recargo de 0.09, mt.2, $ 5.80; Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro $ 11.92; Cordones de granito, metro $ 10.60.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este.— Maldonado, Febrero 4 de 1958. — (12.a Recepción). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32249 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. El Oasis, entre el borde del pavimento de la Avda. Roosevelt y la vía del F. C. y de la calle Tulare entre la Avda. El Oasis y su cierre, para que en el plazo de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firmes de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 13a Recep Proc. Martín S Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles centrales del Barrio "El Lido", en la zona comprendida entre las Avenidas Roosevelt y "El Oasis" y la calle Tulare, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor para ensanches, mt.2, $ 9.53; Recargos de 0.13 de espesor, mt.2, $ 6.50; Tratamiento de doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 15.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32247 Jl.7-v.jl.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No 10.913 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del rond point a formarse en la confluencia de las Avdas. Centenario, Larrañaga, 8 de Octubre y 31 de Marzo, los inmuebles siguientes: Padrón 87.937 m|a. Propietario: JULIO C. BAROZZI. Superficie aproximada: 385 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representatantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 24 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32215 Jl.4-v.jl.12.

EDICTO — Por decreto N.o 10.927 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche y para completar la apertura del Camino Vecinal que une al Camino Flores con la Avenida General Simón Martínez, a la altura del kilómetro 15.500, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 43.442, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 6.166 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.443, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 1.536 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.444, propietario Batista Basterrey, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.445, propietario Sabat Alcardi, superficie aproximada 4.220 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.472, propietario Enrique Bosio, superficie aproximada 1.335 metros cuadrados.

Padrón N.o 50.697, propietario Santiago R. Maye, superficie aproximada 1.482 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.193, propietario Juan Maye y otro, superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.192, propietario Máximo Maye, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón 107.191, Narciso Abal, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.190, propietaria Margarita M. de Barbero, superficie aproximada 204 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.189, propietario Nicolás Lecuona Bedistain, superficie aproximada 348 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.473, propietario Ma. Salvo de Gori y otros, superficie aproximada 3.178 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.494, propietario Ricardo Barbero, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1958.
9) (C O.) 8|pub. 32209 Jl.7-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 205, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 8 de 1.er Grado de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.076 metros 2.144 centímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1.032 y es

propiedad de la Srta. Hermelinda Penela Peluffo.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8 pub. 32134 Jl.2-v.jl.10.

U. T. E.
EXPROPIACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por R. 58-139.008 de 5 de Junio de 1958, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1.896, propiedad del Círculo Católico de Obreros de Santa Isabel (Paso de los Toros).

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Paso de los Toros).

9) $32 00 10|pub. 9813 Jn.28-v.jl.9.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció LORENZO GIORDANO SANTARCIERI a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 10083 Jl.4-v.jl.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.657. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 11 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.674. — Un automóvil. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32229 Jl.5-v.jl.10.

N.o 3.659. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.660. — Segundo llamado. — Plafones de vidrio. — Apertura: 17 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.669. — Vajilla para los buques tanques de la Administración. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.670. — Cal viva. — Apertura: 22 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.671. — Nitrato de amonio granulado.— Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.672. — Reacondicionamiento de dos tractores. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.673. — Reparación de un motor Waukesha. — Apertura: 24 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32212 Jl.4-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.163
Segundo llamado

Adquisición de: Chapas de hierro galvanizado. — Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1958, a la hora 16.—Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 7 de Julio de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32254 Jl.7-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 281
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las Dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 23 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32244 Jl.7-v.jl.14.

Licitación Pública No 297
1er. Llamado

Aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts. de capacidad.

Llámase por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts de capacidad, de acuerdo con los pliegos y memorias que rigen en la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 1,75. El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala No 1395, 1er. priso, el día 21 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32206 Jl.4-v.jl.11.

Saneamiento de la Ciudad de Sarandí del Yí.— Abastecimiento de agua potable. — Usina de Purificación y Bombeo.

Licitación N.o 267. — Primer llamado.—Apertura: 16 de Setiembre, 15 y 30 horas. — "Equipos dosificadores del tipo electrobomba recíprocante y accesorios". — Precio del pliego: pesos 2.00.

Licitación N.o 268. — Primer llamado.—Apertura: 17 de Setiembre, 15 y 30 horas. — "Aparatos reguladores y controladores de filtración". — Precio del pliego: $ 2.00.

Licitación N.o 269. — Primer llamado.—Apertura: 18 de Setiembre, 15 y 30 horas. — "Un equipo de cloración y accesorios". — Precio del pliego: $ 1.75.

Licitación N.o 270. — Primer llamado.—Apertura: 19 de Setiembre, 15 y 30 horas. — "Un medidor-registrador de caudales". — Precio del pliego: $ 1.50.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones de la Administración, Zabala 1395, primer piso, donde se hallan a disposición de los interesados los recaudos que rigen los presentes llamados a licitación. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32179 Jl.2-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 51.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Octubre de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32242 Jl.5-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 266
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo a los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 34.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Noviembre a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32241 Jl.5-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 391|58
Segundo llamado
Suministro de clavos galvanizados

Apertura: Julio 31. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32233 Jl.5-v.jl.14.

N.o 394|58. — Segundo llamado. — Suministro de un equipo soldadura eléctrica (de plaza).— Apertura: Julio 11, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 395|58. — Lavado y planchado de ropa, de coches dormitorios, etc. — Apertura: Junio 25, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 396|58. — Suministro de manoplas y guantes de cuero. — Apertura: Julio 26, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 397|58. — Suministro de un molino a viento. — Apertura: Julio 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 400|58. — Suministro de zapatas de hierro fundido para salones y vagones. — Apertura: Julio 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32142 Jn.30-v.jl.8.

LICITACION PUBLICA N.o 403|58
Suministro de metales en lingotes

Apertura: Agosto 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32108 Jn.26-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|23
Segundo llamado

Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Julio de 1958, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 32224 Jl.4-v.jl.9.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 63|26 (primer llamado) y 63|17 (tercer llamado)

Sala de Sesiones y juego de despacho (Casa Central). — Bancos y pupitre para público (Sucursal Quebracho).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las confecciones del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública 63|26. — Sala de Sesiones y juego de despacho: 25 de Julio de 1958. Hora: 16 y 15.

Licitación pública 63|17. — Tercer llamado. — Bancos y pupitre para público: 29 de Julio de 1958. Hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 32226 Jl.4-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 63|24
Segundo llamado

Sucursal Quebracho. — Suministro y colocación de estanterías metálicas para los locales Tesoro y Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Julio de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32225 Jl.4-v.jl.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública No 3978

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 19 sobretodos para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 11 de Julio de 1958 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1o de 1958.

12) (C.C.) 7|pub. 32207 Jl.4-v.jl.12.

Licitación Pública Nº 3928

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Las propuestas deberán presntarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 15 de Julio de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría. Las propuestas serán abiertas en presncia de los interesados que concurran al acto señalándose a tales efectos el día 16 a la hora 15. — Montevideo, Julio 1º de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.4-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 11 de Julio de 1958

Primeros llamados

19.602. — **Lámparas eléctricas de 75 watts.— Hora: 17.**

19.549. — **Fórmulas N.o 1255. — Hora: 16 y 30.**

Segundo llamado

19.504. — **Ficheros metálicos. — Hora: 15.**

Terceros llamados

19.516. — **Matrices para mimeógrafo "Gestetner". — Hora: 16.**

19.512. — **Máquinas de sumar accionadas a mano. — Hora: 15 y 30.**

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 25 de Junio de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jn.30-v.jl.10.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 430 ms.3 de recebo destinado a las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Julio de 1958, a la hora 16.15.

12) (C C.) 10|pub. 32122 Jn.27-v.jl.8.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 ms.3 de pedregullo grueso destinado a las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Julio de 1958, a la hora 16.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jn.27-v.jl.8.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en Tractor y Pastera (Guadañadora), en forma conjunta o parcial, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva el día 9 de Julio próximo, a la hora 16.— Montevideo, Junio de 1958. — Horacio Arredondo, Presidente ad-hoc de la Comisión.

12) (C.C.) 9|pub. 32146 Jn.28-v.jl.8.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para la adquisición de una Guillotina con destino a la Sección Mimeógrafo de este Instituto.

Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Se ha fijado el día martes 22 de Julio de 1958, a la hora 16, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este segundo llamado.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882. Montevideo. — La Administración General.

12) (C.C.) 5 pub. 32202 Jl.3-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 16|958

Primer llamado

Adquisición de hasta 10.000 kgs. de té

Se llama por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos de té, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Julio de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32259 Jl.7-v.jl.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública para trabajos de pintura a efectuarse en el Edificio del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.7-v.jl 17.

LICITACION PUBLICA N.o 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 3 máquinas de escribir, de 180 a 220 espacios, letra Pica; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32255 Jl.7.-v.jl.17.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra de plaza de 1 máquina de sumar eléctrica

Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 1 máquina de sumar accionada eléctricamente, mínimo 10 columnas, resta directa y saldo negativo.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1958, a las 16 y 30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32234 Jl.5-v.jl.16.

Licitación pública para la compra, plaza, de un refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal

Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para al compra de 1 refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1958, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32235 Jl.5-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 32|958

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|958, por adquisición de Brin | Dril, blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32236 Jl.5-v.jl.16.

LICITACIONES PUBLICAS 1958

Licitación pública N.o 16. — Bandejas de aluminio. — Cuarto llamado. — Apertura: día 15 de Julio. Hora 17.

Licitación pública N.o 17. — Vinagre natural. — Cuarto llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 17.

Licitación pública N.o 21. — Aceite comestible. — Tercer llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 15.

Licitación pública N.o 22. — Extracto de tomates. — Tercer llamado. — Apertura: día 15 de Julio. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, en donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Julio 1.o de 1958.— Adquisiciones

12) (C.C.) 10|pub. 32197 Jl.3-v.jl.14.

INTERVENCION DE CORREOS

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (edificio Central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32166 Jn.30-v.jl.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCION IDENTIFICACION Y DACTILOSCOPIA

Licitación pública N.o 41

La Sección Identificación y Dactiloscopia llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra, cartón y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Sección, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Julio del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Julio de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32183 Jl.2-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Ampliación y Reforma en el Taller de Fotograbado y Offset de la Imprenta Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32240 Jl.5-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de los obras "Ruta 3 - Tramo - Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636K100 al 640K100 en el Departamento de Artigas".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 7-1958

Llámase a licitación pública para el arranque y carga de cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de material de canteras, ubicadas en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres, destinado a la conservación vial a cargo de la Regional N.o 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o y en la sede de la Oficina Regional N.o 8, calle Lavalleja s|n. Minas.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32198 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 5|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 25. Tramo Menafra-Algorta entre progresivas 5K.000 y 17K 682.05, (N.F.), en el Departamento de Río Negro".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay

N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 31 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32257 Jl.7-v.jl 17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de Construcción del Edificio para el Destacamento Policial 6.a Sección de Valentines, Dpto de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C C.) 7|pub. 32251 Jl.7-v.jl.14.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, desde el 5 de Julio del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo a la hora 15 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía.

Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego de condiciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1958.— Alberto Galletti, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32160 Jn.30-v.jl.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública por segunda vez para los siguientes suministros:

N.o 108. — Colchas blancas y frazadas grises. Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Julio 8 de 1958. Hora: 15.

N.o 109. — Casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc., para el Cuerpo de Bomberos. Apertura: Julio 8 de 1958. Hora: 16.

Los pliegos de condiciones y muestras, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José y Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32165 Jn.30-v.jl.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación Pública Nº 119|58

El SOYP llama a licitación pública para el abastecimiento de langostinos por un máximo de 15 toneladas semanales y un mínimo de 5 toneladas, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32210 Jl.4-v.jl.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17|58

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de cajas de cartón y cajas de papel parafinado.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Julio de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 32121 Jn.27-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Sarga gris y azul, Entretela de lana, Crin, Satinet.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32258 Jl.7-v jl.11.

U. T. E.
EXPEDIENTE N.o 127.771
Licitación Nº 4633|58
Impermeables (2º llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctrica y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Julio de 1958, a las 15 horas para proveerse de 1.420 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o algodón y 121 trajes impermeables de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionados en doble tela de loneta o género similar. De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32213 Jl.4-v.jl.15.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4632. — Una máquina de calcular, eléctrica, automática de capacidad 10x10x20. — Segundo llamado. — Apertura: 17 de Julio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4617. — 958 válvulas para equipos carrier y amplificadores de circuitos de larga distancia. — Segundo llamado. — Apertura: 3 de Setiembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32237 Jl.5-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 15
Un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 24 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 25|pub. 32098 Jn.25-v.jl.24.

Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 12
Segundo llamado
Adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas, cotización plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 11 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 18|pub. 32046 Jn.21-v.jl.11.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 7 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

CESAR ROBIDO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salto 1286 y ELSA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1286.

RAUL OMAR GOYCOECHEA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603, apto. 2 y HAYDEE CORVO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603, apto. 2.

EMILIO NELSON MONTOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1570 e ITALIA SAVOIA MINÓTOLO BENGOECHEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 963, apto. 9.

HECTOR RAUL DELL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1711 e IRENE AGÓS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1711.

10.a Sección

JUVENAL AMESTOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2694 y SUSANA ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2696.

MARTIN MARIA SABAS CASTRO, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3864 y MARIA SALOMÉ GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2505.

CARLOS TASSANO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Gallinal 1699 y NELLY MERCEDES VIERA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1699.

11.a Sección

MARIO PANDIANI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casiopea 7250 y LIBERTAD ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3714.

WALDEMAR LEON LUIS DI SALVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4063 y MARIA ESTHER BOTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2538.

EMILIO GERMAN BOGADO, 53 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sebastopol 2937 y JULIA MIERES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Debali 3137.

LUIS LEIVAS HEUS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3635 y MABEL NORMA TOBLER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3375.

LUIS ACOSTA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5004 y MARIA GLADYS GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3525 bis.

JUAN CARLOS BRUN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2762 y LUCIA SARALEGUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2762.

14.a Sección

SEVERINO DANIEL PEREIRA MILLOT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 3596 y MARIA MERCEDES MACHIN HUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1312.

15.a Sección

HUMBERTO ORESTES GARCIA, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado República 1777 y MARY EVA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada República

16.a Sección

PEDRO BENICIO GUEVARA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Santa Lucía 5470 y CARMEN ALCIRA ORTEGA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Lucía 5470.

17.a Sección

LEONCIO AGUSTIN ANSELMI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Clla. Grande 6059 y MARIA SIR GAMARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 6067.

JOSE ORFILIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4825 y ALBA NILDA PONZETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4817.

ILDEMAR GALLO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado C. Nacionales 3919 bis y SUSANA MARIA BALICIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Nacionales 3919.

HENRY WALDEMAR GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suñer J. Caudevila 3993 y MARIA JULIA GULARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos 3188.

20.a Sección

HECTOR GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4012 y EVA ANGELINA VECINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 548.

22.a Sección

AMADEO RODRIGUEZ DARROSA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Pestalozzi 3922 y NELIS LUZMAR FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3516.

23.a Sección

ROBERTO JACINTO BUCETA, 59 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2186 y ANGELA ACOSTA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2186.
14) $2.00 3|pub. v.jl.9.

Montevideo, Julio 5 de 1958

10.a Sección

ANTONIO ZARRILLO, 22 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2178 bis y MARIA SOLEDAD BARAZA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cardal 3376.

ANTONIO MARIA POSSE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Tajes 2269 y AMABILIA PROSPERA VIDALES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 2269.

TOMAS GREEN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Asilo 3368, ap. 3 y ESTHER BARIDON, 21 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Asilo 3368.

13.a Sección

DAVID CURRAIS GERPE, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Egipto 3625 y VILMA CELIA CORTALEZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3649.

14.a Sección

VICENTE MIRA DOMINGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jujuy 2542, apto. 3 y BETTY NACIMIENTO, 16 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Jujuy 2542, apto. 3.

15.a Sección

RUBEN LICHT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1663 y SILVIA ROZENTAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1347.

FAJIVEL ZELEK KERSZ, 55 años, soltero, planchador, polaco, domiciliado Brandzen 1974 y RUCHLA BOGDANER, 44 años, divorciada, polaca, domiciliada Brandzen 1974.

17.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4308 y EMA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campú 4191.

ANTONIO BLANCO, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Lindoro Forteza 2894 y DOLORES DIEGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Lindoro Forteza 2894.

19.a Sección

GUSTAVO MAGLIANO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2044 y BLANCA AZUCENA HERNANDEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Sienra 5480.

20.a Sección

JUAN GELIO BREITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Conciliación 4224 y NORMA SUSANA REGIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 334.

RAUL NESTOR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesias 4366 y MARIA CARMEN SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 209.

24.a Sección

RICARDO GASTELUMENDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1296 y DELIA JUANA VILABOA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3259.

GUSTAVO SERANTES SUAREZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3263 bis y SOCORRO LOPEZ EIZMENDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1447.

14) $2.00 3|pub. v.jl.8.

15–Pago de Dividendos

EL ALBA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que se halla a su disposición el dividendo del 5 o|o en efectivo, acordado por la asamblea del 30 de Julio de 1957, en el local social de Convención 1319, en el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Director General.

15) $3.60 3|pub. 10135 Jl.5-v.jl.8.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Douglas De O'Donoghue, Katherine Violet c|THOMASSET ANATOL, MIGUEL A. y OTROS. Prescripción treintañal", *Lo 10 Fo 891, se hace saber que ante este Juzgado se* ha presentado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación de doña Katherine Violet Douglas De O'Donogue, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus cercos, pavimentos, edificios y demás mejoras, situados en la manzana "68" del Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con las letras A) y B) de la referida manzana, en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Zagra, en Marzo de 1890, empadronados en conjunto con el número cuatrocientos once y compuestos, respectivamente, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros; y de setecientos veinticinco metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, encierran una superficie total, según títulos y plano y cédula catastral respectiva, de mil quinientos cuarenta y dos metros, con cinco mil veinticinco centímetros cuadrados y cuya superficie total linda: Al Norte, en noventa y nueve metros de frente a la calle que en títulos figura con el número "24" y actualmente, según la correspondiente carpeta catastral, con el número "cinco", denominada "El Faro"; al Sureste, en diecinueve metros ochenta y siete metros noventa y siete centímetros con los solares letras "C" y "D" de la misma manzana, de propiedad, según títulos, de José Pichot; y al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, por formar esquina, da frente sobre la calle "diecisiete", según títulos, actualmente calle "doce" llamada Virazón. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Serra y Miguel Alejandro Thomasset Anatol, o a sus sucesores, o a quienes sus derechos representen; y a todos aquéllos que, por cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio, sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a su solo efecto. — Maldonado, 28 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 10157 Jl.7-v.ag.11.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR JUAN TATAVITTO, solicita la inscripción de "Cabeza de Muñeca", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 9823 Jn.28-v.jl.9.

EDITORIAL KAPELUSZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto Rodado", de la que es editora, siendo sus autores Juana de Ibaubourou y José Pereira Rodríguez. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9790 Jn.28-v.jl.9.

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrendamientos urbanos y suburbanos", de la que es editor, siendo su autor el doctor ALFREDO GOMEZ HAEDO. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9897 Jl.1.o-v.jl.11.

CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, solicita la inscripción de 18 poesías de temas diversos de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 9917 Jl.2-v.jl.12.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Física - Primer Curso -Mecánica", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9928 Jl.2-v.jl.12.

"ANTONIO MARIA FERNANDES RIBEIRO, brasileño, con domicilio en Avda. 19 de Abril Nº 3460 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra musical denominada "Sonata para piano", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 1º de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director".

17) $4.00 10|pub. 10008 Jl.4-v.jl.15.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Catálogo Clasificado de Leyes, Decretos y Resoluciones: Años 1944, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10137 Jl.5-v.jl.16.

HORACIO BRONCINI y ELVIRA DIAZ solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "Evocación", del que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10172 Jl.7-v.jl.17.

[illegible], domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de Un Dibujo Filosófico, del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 10183 Jl.7-v.jl.17.

JUAN E. DE FEO, por SADREP Ltda., solicita la inscripción de los siguientes títulos que caracterizan audiciones radiales de las que es autora la referida Sociedad: "Hay que igualar, para ganar", "Triunfal coincidencia", "Dos con el mismo pensamiento", "Igualando, saldrá ganando", "Los dos de acuerdo", "Ambos recuerdan" y "Taxi, señor?". — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10182 Jl.7-v.jl.17.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra "Actualización de los Laudos", Grupo 1-B Establecimientos comerciales de frutas, importadores, exportadores, etc.; casas de óptica, fotografía ortopedia, etc; Grupo 15-A Fábricas de muebles y afines, carpinterías, talleres de escultura, etc.; Grupo 2-Droguerías", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 27 de Junio de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 10180 Jl.7-v.jl.17.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Kaiser Assé, debe decir: César Azzi. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 10102 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CECILIA LIDIA CAMARGO de BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice al margen "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia; donde dice se le ha puesto el nombre de "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32084 Jn.25-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA CIPRIANA MANZINO de ADORNI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como "María Cipriana" en lugar de "Amalia Cipriana". Habilítase la próxima Feria Judicial Menor, al solo efectos de esta publicación. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 9936 Jl.2-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN CACARO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Martín Chachero en lugar de Martín Cácaro, solicitándose que así se establezca. Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9626 Jn.26-v.jl.12.

20–Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ferrar Inglese c|CABO S.A. Ejecución de hipoteca", L.o 48-A, Folio 221, se hace saber que el día lunes 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma Gomensoro y Castells, *asistido del señor Alguacil y Actuario*, a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán de los siguientes bienes de propiedad horizontal, construídas en un terreno y sitos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 30.196, con frente al Suroeste a la Avda. Brasil N.o 2807 y N.o 2809, en la conjun-

ción con la Avda. Dr. Francisco Soca entre las calles Santiago Vázquez y Libertad, distando el punto medio 7 ms. 22 cms. con la Avenida Dr. Francisco Soca: A) Sobre la base de pesos 34.791.00 (treinta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos) o sean 2|3 de la tasación. El local de negocio N.o 002, padrón N.o 202.480 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio, que se integra con dependencias en subsuelo y planta baja. En subsuelo: Cota, menos tres metros diez decímetros. Plano del agrimensor Federico C. Amonte de Agosto de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Noviembre siguiente, con el número 31.401 y linda: Por el Suroeste con más terreno del bien-; por el Noroeste con propiedad padrón N.o 30.195; por el Noreste con ducto I.S. Uno, tablero luz contadores U.S. Uno, subestación U.T.E., ducto T S. Uno y Garage S.O. Dos; y por el Sureste con rampa. Superficie: 61 ms. 64 dms. En planta baja: Cota; cero metro. Plano del citado agrimensor, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.402. Da frente al Suroeste a la Avda. Brasil, lindando: Por el Noroeste con propiedad padrón N.o 30.195; por el Noreste con patio D.O. y por el Sureste con ascensor B.O., portería N.O, ducto I.O. y entrada P.O. Superficie: 62 ms. 48 dms. Superficie total local negocio número 002; 124 ms. 12 dms. — B) Sobre la base de $ 12.787.62 (doce mil setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos), o sean 2|3 de la tasación, el apartamento N.o 504 (5.o piso interior), padrón N.o 202.501 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio que linda: Por el Suroeste con aire y luz E. 5; por el Noroeste con hall corredor A. 5 y apartamento N.o 503; por el Noreste con aire y luz G. 5 y por el Sureste con propiedad padrón 103.945. Superficie: Apartamento 504, ms. 42.84. Corresponde a este apartamento la utilización de un lugar en el garage S. 002, ubicado en el subsuelo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y la Tasa Municipal. 3.o) Las propiedades ejecutadas pasaron al régimen de Propiedad Horizontal por la ley 10.751, según escritura de Julio 1.o de 1957, otorgada por el Banco Hipotecario y Cabo S. A. y autorizada por el escribano J.A. Janinno y cuya primera copia obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde soportan un gravamen que asciende al 30 de Junio de 1958: de $ 13.308.40 (trece mil trescientos ocho pesos con cuarenta centésimos) para la Unidad N.o 002 y de $ 6.975.44 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos) para la Unidad N.o 504 (Hipoteca Urbana N.o 2.366, Serie A-51). 5.o) Los derechos y obligaciones del comprador o los compradores se regirán por el reglamento de co-propiedad agregado a los título, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo. 6.o) Los bienes se venderán en su estado actual de ocupación y conservación y serán de cargo del comprador o los compradores, la parte proporcional de los gastos y honorarios de la escritura de reglamento de propiedad relativa al edificio cuyos locales se subastan. 7.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la feria judicial para las publicaciones y acto del remate. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $186.00 15|pub. 9946 Jl.2-v.jl.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Compañía Holandesa para América del Sud contra SOC. INDUSTRIAL AMERICANA. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 318, se hace saber que el día 22 de Julio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells, a la venta y en remate público, sin base y al mejor postor, de 1 camioneta Panhard con cabina, caja y toldo, modelo 1954, matrícula N.o 203.099, padrón número 146.958. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318, Tel. 92233. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.
20) $20.00 10|pub 10162 Jl.7-v.jl.17.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|CAVALLO TERRENO y Cía. Cobro de impuestos", Libro 15 F.o 14 N.o 495, se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Raúl Distacio, asistido del suscrito Juez, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros, con sucesión de Diamantino Amaral; al Noroeste, en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros, con Banco de la República; al Suroeste, en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez; y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensuras con el N o 213.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de diez mil ciento sesenta pesos, no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todos aquéllos que por ley no son de cargo del vendedor; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que para esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial: — Rocha, Junio 18 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
20) (R. 21|7|34) 15|pub. 32252 Jl.7-v.jl.24.

RAUL H FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Oddone José Antonio contra ROBERTO SABINO MOREIRA" Juicio ejecutivo de prenda, (Lo 19, Fo 489, Nº 398), se hace saber que el día veintiuno de Julio a las trece horas, en el lugar de su depósito, local del señor Alberto Fiorelli, "La Calera" en Young Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro; y por intermedio del martillero don Raúl H. Fernández, con la asistencia del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación con la base de tres mil pesos, de un camión Austin motor 18374, chapa J. 6162 modelo 1948, con seis gomas en buen uso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) La Comisión del martillero, e impuestos municipales; 3º) Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Young a 17 de Junio de 1958. — Apolonio Boedant, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 10023 Jl.4-v.jl.15.

ELIAS ALANIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUISA DE LEON de RODRIGUEZ por sí y por su hija MARIA INES RODRIGUEZ. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la referida sección, por intermedio del rematador don Elías Alaníz, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación —total $ 3.475.00— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana 196 de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 2476, señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 14 de Julio de 1945, de una superficie de 450 ms. y que se deslinda: 10 ms. al Este, a la calle Libertad; 10 ms. al Oeste, con parte del solar N.o 5; 45 ms. al Norte, con el solar N.o 10 y 45 ms. al Sur, con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. Al efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 9675 Jn.27-v.jl.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO ALVAREZ GONZALEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, que don Nicasio Alvarez González compareció solicitando segunda copia de la siguiente escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 6 de Junio de 1923, por la cual la Municipalidad de Tacuarembó, reconoció en favor de don Dictino Martínez, la propiedad de un terreno de quinta situado en esta ciudad, padrón N.o 1.147 (hoy 1.863), compuesta de un área de 1.547 metros cuadrados, que linda: por un lado, calle 25 de Agosto; por otro, calle Sandú; por otro, Arroyo Sandú, y otro con Abelardo Torales y, que según plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, tiene un área de 1.083 ms. 50 dms., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 10133 Jl.5-v.jl.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMPRESA LA MODERNA BALESTRA LIMITADA

Por documento privado de Marzo 8 de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 14 de Abril de 1958, con el N.o 1, del folio 1 al 7, se constituyó la "Empresa La Moderna - Balestra Limitada" con las siguientes características: A) Es Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) La integran como únicos socios: Fresolina Rodríguez Pedrozo de Balestra, Elodina Balestra de Domingo, Nélida Balestra de Briz, Juvenal Balestra, Celindo Balestra, Ana Balestra, Máxima Balestra de Pagani y Blanca Flora Balestra de Estévez; C) La razón social y denominación es: "Empresa La Moderna - Baletra Limitada"; D) Su domicilio: la ciudad de Tacuarembó, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país; E) Su objeto es: explotación del ramo de pompas fúnebres y actividades anexas a la misma, pudiendo además: a) Comprar, arrendar o tomar en arriendo, vender o hipotecar toda clase de inmuebles, comprar, vender, arrendar o gravar toda clase de muebles, para el mejor cumplimiento de los fines sociales; b) Realizar tanto con particulares como con personas jurídicas, como con las autoridades públicas, todas las operaciones o gestiones necesarias para el cumplimiento de sus fines, sea en el país o en el extranjero; c) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles, asociándose a ellas o con ellas, tomándolas en arrendamiento o administración o adquiriendo su activo y pasivo; d) Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras directamente relacionadas con los fines sociales; F) Su administración y representación estarán a cargo del socio Fresolina Rodríguez Pedrozo de Balestra, quien firmará con su firma habitual debajo de la razón social; G) Su capital es de $ 40.000.00 ya integrado totalmente; H) Su plazo: 3 años a contar del 8 de Marzo de 1958, prorrogable automáticamente por períodos anuales; I) Puede disolverse a voluntad de cualquier socio cuando hubiere pérdidas del 50 o|o del capital social; J) De las utilidades líquidas se retirará un 5 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta igualar el 50 o|o del capital integrado; K) Será dirigida por un Directorio de 3 miembros nombrados por la asamblea, que durarán un año en sus cargos; L) La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o insolvencia de cualquiera de los socios. — FRESOLINA P. de BALESTRA.
22) $64.00 10|pub. 9676 Jn.27-v.jl.8.

"SANATORIO MODELO, SOCIEDAD LIMITADA"

En escritura pasada ante el escribano David E. Schweizer, el 7 de Junio de 1958, inscripta en el Registro de Comercio de Paysandú con el N.o 37 del folio 168 al 176 vto. del Libro 28, los herederos de los doctores José David Parietti, de Manuel Bercianos, de la esposa de éste Elisa Isabel Civelli de Bercianos y los cónyuges José Carlos Vanzini y Adelina Doello Stokes, como sucesores del doctor Alberto Blas Langón, quedaron separados de la sociedad "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Por el mismo instrumento se modificó el contrato social de acuerdo con el extracto que a continuación se indica. Socios: Doctores Juan E. Mánuel Barneche, Angel Ulises Fortunato, Víctor Grille Cendán, Mario Carlos Angel Volonterio, Edelberto Oldemar Fortunato, Pedro Gilberto Pignata y Carlos Enrique Baccaro. Denominación: "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: Explotación Sanatorio Médico Quirúrgico. Plazo: Hasta el 21 de Setiembre de 1960 prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 38.076.26 aportados por partes iguales por los siete socios. Administración: A cargo de tres socios administradores que designará la asamblea social. Dos de ellos actuando conjuntamente tendrán amplias facultades. Balances anuales. Utilidades por partes iguales entre los socios. Asambleas: Se reune sin plazo fijo. Es la máxima autoridad social, designa administradores y aprueba balances anuales.
22) $36.00 10|pub. 9942 Jl.2-v.jl.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.598. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, de

Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "PROPONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9735 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.619. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERLASTIC" para distinguir la clase 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9994 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.627. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quimios S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDOFILINA QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9981 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.588. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANTIBACTER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9690 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.600. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLDHAMER" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9807 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.647. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "CLICK" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10108 Jl.5-v.jl.16.

Acta N.o 83.523. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeng Und Motorenwerk de Sajonia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10|pub. 9806 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 83.614. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BELMONT", para distinguir la clase 5 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.586. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9713 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.615. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PATORUZITO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.568. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique J. Vilaboa, Edison Balestrino, Amelio Vázquez, Roberto M. Caffarena, León C. Aragunde y Antonio F. Kopp, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITOBIOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9714 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.611. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramón Angel Viñoles Durán, de Melo, Departamento de Cerro Largo, solicita la marca "TENAZ", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9873 Jn.30-v.jl.10.

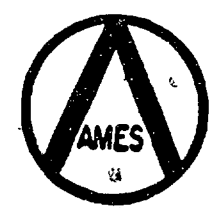
ACTA N.o 83.648. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Warner - Lambert S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10109 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.583. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Jorge W. González y Cía., de Montevideo, solicita la marca "MARITA" para artículos de las clases 1 s|d, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 9968 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.597. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9774 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.620. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9993 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.584. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Oscar Pardo y Juan Carlos Raineri, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9969 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.621. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9992 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.649. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "DECADRON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10110 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.572. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTROLISINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9792 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.594. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Venturino y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHARDIN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9864 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.596. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Venus Pen & Pencil Corporation (E.U.A.), solicitan la marca "VENUS" para distinguir los artículos de las clases 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9775 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.618. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEVI" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9909 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.626. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Verve Records, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca

Verve

para distinguir los artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9920 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.580. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9908 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.603. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9860 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.612. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Sendra y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca "TRESSA", para distinguir los artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9874 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.581. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTI - FLEX" para artículos de las clases 6 (s|d), 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9907 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.585. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLANGETTE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9715 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.623. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CUPIONI

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9921 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.599. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "LEVAFORM" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9736 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.592. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Delgado S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9863 Jn 30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.613. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Pamer Papeleras Mercedes S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9875 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.601. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antibiótico, ristocetina). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9859 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.604. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEPHIR MIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9861 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.591. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLOR" para distinguir artículos de la clase 9 (desinfectantes de ambientes; purificador y renovador de ambientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9862 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.589. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BACTERIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9689 Jn.30-v.jl.10.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.227. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de complejos mejorados de tetraciclina-Metafosfato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9688 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 12.239. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, Dr. Jean-Pierre Bourquin, Dr. Erhard Schenker y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9958 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12245. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Iamg S. A., Industrial Mercantil-Agrícola, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo proceso de fabricación de lanzaderas para telares y la lanzadera así obtenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 10158 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 12.226. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ibec Housing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9716 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 12.231. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha el señor Ismael Espínola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 9822 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 12.233. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para crespar" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9865 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 12.235. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Westmoreland Mullen, de E. U. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9922 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.236. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Costa Kelly, de Chile, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación del vidrio fantasía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9923 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.237. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, Dr. Albert Frey, Dr. Albert Hofmann, Dr. Hans Ott, Dr. Hansruedi Schenk, Dr. Franz Troxler, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactona del ácido isodeserpídico o del ácido isorreserpico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9918 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.234. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Glyn Evan Lee y William Robert Wragg, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9919 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.229. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Favard, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de caños con tiras arrolladas en espiral y caño fabricado de esa manera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9982 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.238. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, de Baselland, Suiza, Dr. Albert Frei, de Basilea, Suiza, Dr. Albert Hofmann, de Baselland, Suiza, Dr. Hans Ott, de Basilea, Suiza, Dr. Hansruedi Schenk, de Baselland, Suiza y Dr. Franz Troxler, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir nuevos compuestos semejantes a la reserpina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9959 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.240. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jurg Rutschmann, de Basilland, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de nuevos derivados del ácido podofílico y del ácido picropodofílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9957 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.242. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha el señor Saul Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en el dispositivo para controlar el exceso de velocidad protegido por la patente N.o 5409", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9956 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.241. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Johan Erik Jorpes y Johan Gunnar Boris Linden, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la elaboración de insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9955 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.232. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Berta Rosa Panich, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en capelinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9995 Jl.3-v.jl.14.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Bar, Fiambrería y Billares", ubicado en la Avda. Garibaldi 1700 al señor Casiano Rotela. — Montevideo, Julio de 1958.— JOSE SUAREZ SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 10173 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Yaguarón 1285 a la señora Alba Sanabria de López. — Montevideo, Julio de 1958. — ANSELMO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10174 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Jorge Washington y Alberto García Tessa el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 10142 Jl.7-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama, o la sociedad que estos formaren, el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en la calle Llupes 4552. Tomaron posesión el 1.o de Julio de 1958. Acreedores presentarse con nota duplicada en el mismo. — Julio 3 de 1958. — HAYDEE CAMARANO de COSTA e IRENE LUISA de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10166 Jl.7-v.jl.30.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a la Sociedad Limitada Tintorería La Nacional, el negocio que en el ramo de Tintorería y anexos gira en esta plaza, en la calle Carlos Bacigalupi N.o 2092. Acreedores presentarse en Oficina La República, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — CARLOS G. DOTTA.
25) $16.00 20|pub. 10134 Jl.5-v.jl.29.

Prometí vender a "Puppo Hnos. S. A." el negocio que en el ramo de "Taller de Composturas de Calzados" gira en esta plaza desde el local sito en la calle Colonia N.o 859 bajo la razón social de mi nombre. Acreedores con sus justificativos se presentarán en Paysandú número 1329. Ley 26 de Setiembre de 1904. Compromiso suscripto el 1.o de Julio de 1957. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — PEDRO MARIO VIGGIANI.
25) $24.00 20|pub. 9580 Jn.25-v.jl.17.

Prometí vender al señor Graciano Núñez Díaz, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería gira en esta plaza en la calle Gualberto Méndez N.o 2007. Acreedores presentarse Escr. Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.— ALBERTO GODOY CLAVERO.
25) $16.00 20|pub. 9944 Jl.2-v.jl.25.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores RUDEMAR JOSE PEREIRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico, el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Treinta y Tres N.o 624, Minas. — Montevideo, 20 de Junio de 1958.
25) $32.00 20|pub. 9508 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Pardo Bello el comercio en el ramo de Café, Horno Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2049 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958.— JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN. — VIOLETA PUGLIA DE OROÑA. — CLAUDIO BLANCO PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 9506 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a los señores Mauro Miguel y Ruben Estrada, el comercio que en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación "Petit-París", tengo en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de José Ramón Díaz, en Rodó 604.— Minas, Mayo 30 de 1958. — FRANCISCO ORLANDO CANTERUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 9491 Jn.23-v.jl.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Lorenzo Pose, el Almacén de Comestibles instalado en la finca de la calle Mateo Cortes N.o 5149. Los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LEONARDO PACE. — MARIA U. PENÉ DE PACE.
25) $24.00 20|pub 9482 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el Café, Bar y Horno de Pizza, establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9477 Jn.23-v.jl.15.

Habiendo prometido en venta la Carnicería sita en República 2300, de Montevideo, se cita a acreedores a presentarse en Manuel Pagola 3192, de acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — ALVARO RODRIGUEZ OCHOTORENA.
25) $16.00 20|pub. 9475 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir a la señorita Clotilde Aguirre y al señor Jesús Martínez Rebolo, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Herboristería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429, de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958 — JULIA MINETTI DE PISANI. — ORGELIO PISANI.
25) $24.00 20|pub. 9350 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio García González y José Antonio García García el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas establecida en la calle Paysandú 906 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL VALLE ALVAREZ. — ROSA MARTINEZ. — ENRIQUE VALLE ALVAREZ. — MARCELINA ALVAREZ. — JOSE VALLE ALVAREZ. — SARA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 10065 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Daniel Di Marco Fu Santo, el comercio en el ramo de comestibles, lechería, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas establecido en la calle Venancio Benavídez Nº 3316 de esta ciudad habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL ÇOUBALIAN SIMONIAN. — FRANCISCA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.4v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Johanne Hellwig de Emrik, el comercio en el ramo de Casa de Modas establecido en la calle Juan Benito Blanco Nº 1038 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — LUIS BONIFACIO PASCUAL. — CATALINA SANCHEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10063 Jl.4v.jl.28.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometimos vender al señor Samuel Catán los comercios que giran en el ramo de tienda ubicados en las calles Asamblea N.o 576 y 25 de Mayo N.o 564 respectivamente de la ciudad de San José. — Marzo, 1.o de 1958. — MOISES PIPERNO — ELIAS y RAUL JACKES PIPERNO.
25) $24.00 20|pub. 10067 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Vea y Peregrina Hermida, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Martín García N.o 1852 de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — ARCHAG ZEITOUNLIAN.
25) $24.00 20|pub. 10061 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eliseo Espiña Barros y José Moreira Escudero el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Arocena N.o 1629 de esta ciudad habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — MANUEL FIGUEIRO FIGUEROA. — MARIA ANGELICA ARRIETA.
25) $32.00 20|pub. 10060 Jl.4.-v.jl.28.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Jesús Puga, el comercio de Carnicería ubicado en Comercio 2705. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: 8 de Octubre 4178. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — DANIEL KABAKIAN. — DIRUHI HASGUELIAN.
25) $16.00 20|pub. 10052 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender a la señorita Ana Lubel Michalovicas o Michalovich el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, calle Aizaibar N.o 1308 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Pardías, Rincón 432, escritorio 28. — ABRAHAM YAFFE GUSSTEIN. — FRYMA CHAJA TEJTELBOJM DE YAFFE.
25) $16.00 20|pub. 10055 Jl.4-v.jl.28.

Prometimos vender a Gerónimo Luis Fiorillo, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Comercio N.o 2350. Acreedores en Rincón N.o 454, escritorio 220 (estudio Basil). Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — FERNANDO GOMEZ JURI. — CELIA EIRAS DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 10026 Jl.4-v.jl.28.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que prometimos vender al señor Gregorio Kestenian Torosian el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta plaza en la casa N.o 4323 del Camino Propios. Acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — NATALIO BATISTA. — ADELAIDA E. GONZALEZ DE BATISTA.
25) $24.00 20|pub. 10054 Jl.4-v.jl.28.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Escriba, el negocio que en el ramo de Tintorería tenemos instalado en la casa N.o 2383 de la calle Palmar, bajo la denominación de "Tintorería Palmar". Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329, 4.o piso. — ILDEFONSO MARTINEZ. — MANUELA SANCHEZ DE MARTINEZ. — ROSA CONDE FERNANDEZ de MARTINEZ. — SERAFIN MARTINEZ BASALO.
25) $27.60 20|pub. 9802. Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido la patente alcohólica empadronada con el número 28.294, al señor Eduardo Antelo. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.
25) $16 00 10|pub. 9976 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar de la calle Piedras 152, a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9975 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Asunción Vázquez de Durán el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Juan Espinosa N.o 1602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 10057 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Bumesa S. A." he prometido en venta al señor Tomás Calero Cáceres mi comercio ubicado en la calle Uruguay 1613, que gira en el ramo de Hotel y Restaurán. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|6|904). — Montevideo, Julio de 1958. — ALEJANDRO EMMERICH MAJALAY. — Tomás Calero Cáceres.
25) $16.00 20|pub. 10098 Jl.4-v.jl.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que ARTURO DONATO ATAY SARAVIA prometió vender a Jaime Camino González el comercio en el ramo de Carnicería sito en Tomás Claramount N.o 3951 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISABELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo los contadores "Jablonka y González" hemos prometido vender a "Gomería del Este S. A." la gomería y comercio de venta de neumáticos, accesorios e importaciones, sito en Río Negro 1339. Acreedores: Presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — CASSOU de los SANTOS y Cía.
25) $16.00 20pub. 9931 Jl.2-v.jl.25.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que José Villar Mariño prometió vender a Santiago García Pereira, la Carnicería instalada en la calle Rocha N.o 2401 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 2082, ap. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE VILLAR MARIÑO. — Santiago García Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl.3-v.jl.26.

Comunicamos que los esposos José Perfecto Peralta - Annette Broverman, han prometido vender a la señora Yolanda Bieber de Seelinger su Fábrica de abrasivos, denominada "Liesna", sita en la calle Fernando Otorgués N.o 1169 de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía O. Bianchi, calle Misiones 1408 escritorio 9, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE PERFECTO PERALTA. — ANNETTE BROVERMAN. — YOLANDA BIEBER DE SEELINGER.
25) $24 00 20|pub. 9964 Jl.3-v.jl.26.

Comunico de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, que según compromiso firmado el 21 de Mayo pasado ante el escribano Daniel Terra prometí vender al señor Guillermo Fernández Vázquez, señor Guillermo Vázquez Ramilo y señor Santiago Vázquez Ramilo, el comercio del ramo Carnicería que gira en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio de 1958. — ABELARDO CABEZA. — ELIDA SOTELO DE CABEZA.
25) $24 00 20|pub. 10005 Jl.3-v.jl.26.

Prometí vender al señor Manuel Otero, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta plaza con domicilio en Comodoro Coé N.o 3979. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — MANUEL BARREIRO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9091 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Norberto Ferrer Ferrari el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas en la calle Francisco Miranda N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — HAYDEE PERURENA de BARONE. — NORBERTO FERRER FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 9079 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Rosa López Pelaez de Cascan el comercio de mi propiedad del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — Rosa López Pelaez de Cascan.
25) $24.00 20|pub. 9080 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Pedro Carzoglio, nuestro comercio de Almacén, Café, Bar y Billares, sito en Cuchilla Grande N.o 6399. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado, en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1958. — NICASIO CABRERA ITURBIDE. — MARIA ELIDA RAYMONDO DE CABRERA. — Pedro Carzoglio. — Irma Juana Firpo de Carzoglio.
25) 24.00 20|pub 9109 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Fermín Vicente Gorriarán nuestra cuota parte en las instalaciones y máquinas que constituyen el comercio sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — FRANCISCO RORRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — EDUARDO SEGUNDO RIMBAUT. — BLANCA ROSA DENIS DE RIMBAUT. — Fermín Vicente Gorriarán.
25) $24.00 20|pub. 9110 Jn.16-v.jl.9.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a doña Eugenia Saravia la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en esta capital bajo la razón social "Grau y Cía.", con domicilio en la calle Ibicuy 1236. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3.o. (Estudio del doctor Valdés Olascoaga) — DELIA GRAU.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.16-v.jl.9.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 20|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v.jl.11.

Con intervención de los contadores "Jablonka y González prometí vender a Nicolás Goldanski el comercio en el ramo de Joyería sito en Agraciada 3775. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — GLADYS A. LAULHE.
25) $16.00 20|pub. 9930 Jn.2-v.jl.25.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Roque A. Pagano y Compañía", ha prometido vender, a don Angel Brígido Roca el comercio de "Hotel Montevideo", sito en la calle 18 de Julio N.o 832, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970, escritorio 1. — Paysandú, 1.o de Junio de 1958. — ROQUE ALCIDES PAGANO. LILIA ESTHER PAGANI DE PAGANO. — LUIS MARIA GIANI. — NELIDA JOSEFINA PAGANI DE GIANI. — Angel Brígido Roca.
25) $24.00 20|pub. 9064 Jn.16-v.jl.9.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Silverio Barboza Araújo, el comercio que en el ramo de Carnicería, tengo instalado en la calle Monte Caseros N.o 3235. — Acreedores presentarse en Estudio del escribano Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329 (4.o piso) — JESUS CANTO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 9468 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Manuel Vidal mi comercio sito en esta ciudad calle Manuel Haedo 2099, que gira en el ramo de provisión y lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JOSE FRANCISCO URTAZUN SCANABINO. — Manuel Vidal. — María Terra.
25) $16.00 20|pub. 9437 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señorita Saladina Vázquez, mi comercio ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4290 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — CASILDA RUIZ DE LOPEZ. — Saladina Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 9438 Jn.21-v.jl14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Enrique Planas Closas, mi comercio ubicado en la calle Maldonado 2383 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — PABLO MASSONE. — Enrique Planas Closas.
25) $16.00 20|pub. 9434 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio ubicado en la calle Durazno 1582 de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel-Pensión Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ. — Eduardo Iglesias Cea. — Lucía Pérez de Iglesias.
25) $24.00 20|pub. 9430 Jn.21-v.jl.14

Interviniendo "Bumesa S. A." hemos prometido en venta a los señores Andrés M. Carvallal y Nelson Bianchi nuestro comercio sito en esta ciudad Avenida Italia 3855 que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio de 1958. — DOMINGO DATRINDADES RAMOS. — MANUEL DE REGUEIRO. — MARIA ELENA RIVAS DE REGUEIRO. — Andrés M. Carvallal. — Nelson Bianchi.
25) $24.00 20|pub. 9435 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Terrasa Mercant, el Almacén y Lechería, ubicado en la calle Minas 1056. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — SEGISMUNDO OPPENHEIMER.
25) $16.00 20|pub. 9403 Jn.21-v.jl.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a Ariel Linares Jacques, el comercio que en el ramo Fábrica de Fideos "La Artiguense", está instalado en la calle Baldomir 428 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 10 de Junio de 1958. — JACOBO M. LINARES JACQUES. — Ariel Linares Jacques.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Sebastián Codina y Eloy García, nuestro comercio ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con Despacho de Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO TUÑAS. — Sebastián Codina. — Eloy García.
25) $24.00 20|pub. 9432 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Gunter Ferreiro, mi comercio ubicado en la calle Hocquart 2170 de esta ciudad, que gira en el ramo de Provisión y Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — FERNANDO MADORNO. — DONATO SCIANI. — Gunter Ferreiro.
25) $16.00 20|pub. 9431 Jn.21-v.jl.14.

Comunico que prometí vender al señor Gonzalo Filgueira el comercio de Almacén, Verduras, Frutas, Leche y Fermentadas. Acreedores presentarse oficinas Balanceador Héctor Francisco Rossi, Treinta y Tres 1420, escritorio 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ DE GOMEZ. — TEODORO GOMEZ ARIAS. — Gonzalo Filgueira.
25) $16.00 20|pub. 9412 Jn.21-v.jl.14.

Prometí vender a Manuel Bravo González, mi negocio sito en calle Duvimioso Terra N.o 1749 esquina Galicia N.o 2350, de Carnicería, denominado "La Higiénica". Acreedores: Misiones 1371 escritorio 21, dentro plazo legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE UBILLOS GRAMATICA. — BLANCA RAIMONDA.
25) $16.00 20|pub. 9381 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Ruben Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.
25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.Jl.11.

Walter Gambín Podestá comunica que ha cedido al señor Luis Alberto Gaye sus derechos de promitente comprador de la mitad que corresponde a los esposos Luis Alfredo Vares y Olga De Mattos en "Laboratorios Fleming" con sede en Isla de Flores 1787. Acreedores en el comercio. (Ley 26-IX-904). — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — WALTER GAMBIN. — Luis Alberto Gaye.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jn.25-v.jl.17.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta a la señora María Teresa Uhía Fernández de Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, establecido en la calle Emilio Castelar N.o 4157, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Avenida Gral. Rivera N.o 3190. Horario: 8 a 12 horas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — VICTORIANO MATTOS. — ANALIA AGUILAR DE MATTOS. — María Teresa Uhía Fernández de Iglesias.
25) $32.00 20|pub. 9745 Jn.27-v jl 21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de provisión, lechería y fiambrería, ubicado en la calle Alzáibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — DANIEL REGUEIRO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9652 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Sabino Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, parril, ubicado en la calle Miguelete N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1958.— CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9653 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — ALCIDES y CARLOS PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 9654 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José García Porta, el comercio que gira en el ramo de Pensión, ubicado en la calle Yacaré N.o 1580, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RICARDO VILAS. — MANUEL IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 9866 Jn.30-v.jl 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Agustín Machado Dellepiane, el comercio que gira en el ramo de Provisión de frutas, verduras y Lechería, ubicado en la calle Bella Vista, N.o 1646 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1958. — FELIXBERTO PEREIRA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 9867 Jn.30-v.jl 23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Castro Ordóñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Caiguá N.o 3897, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — DELMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9868 Jn.30-v.jl 23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que el señor Luis E. Errandonea ha prometido vender al señor Edgardo U. Marcalain, la cuota parte que le corresponde en la razón social "Restaurant Forfait", instalada en esta ciudad, calle Uruguay 1640. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 538 (Escribanía Antía). — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — LUIS E. ERRANDONEA. — Edgardo U. Marcalain.
25) $32.00 20|pub. 9850 Jn.30-v jl.23.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Convención 1462 al señor José Víctor Carlucci. — Montevideo, Julio de 1958. — ALDO LATTANZI RULLI.
25) $16.00 20|pub. 10175 Jl.7-v.jl.30.

Comunico al comercio que he prometido vender a Mordka Oldak Muller, el establecimiento que en el ramo de Tienda y anexo tengo instalado en la Avda. Agraciada N.o 4271-A. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la Escribanía Guadalupe, Rincón 672. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — MOISES TABOH.
25) $24.00 20|pub. 10129 Jl.5-v.jl.29.

José González García, de la firma "González Hermanos", de la Avda. Millán 3800, hace saber que vendió la parte indivisa que posee en la Empresa, a los socios señores Manuel y Celestino González, dejando de pertenecer a la firma desde el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9988 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Consulado 3204, a los señores Liborio Arnaldo Caballero y José Veiga. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA FALCON DE ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 9977 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Antonio Castillo Sierra, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Talcahuano N.o 3353 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE. — YOLANDA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9870 Jn.30-v.jl 28.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 20 de Junio de 1958 prometí vender a los señores Mario y Samuel Pérez Avigdor el establecimiento comercial denominado "Vogue Modas", ramo fábrica de sombreros y venta artículos de moda, sito Montevideo, Avenida 18 de Julio 1467. Acreedores presentarse: Zabala 1441, p. 3, esc. 12. — Montevideo. — JULIO FIORAVANTI BERTOLA.
25) $24.00 20|pub. 9945 Jl.2-v.jl.25.

Se comunica a efectos legales (Ley 26-9-1904) que D. ROGELIO V. GUIRA prometió vender su negocio a D. Heber Cadena Acosta sito Canelones 1017 en el ramo artículos escolares y fermentadas. Reclamos: Cuareim 1464. Teléf. 93927. Sr. Varela, de 19 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.—
25) $16.00 20|pub. 9608 Jn.25-v.jl.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir al señor Vladimir Pisani, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Librería y Juguetería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429 bis de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. mo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. — JULIA MINETTI DE PISANI.
25) $16.00 20|pub. 9349 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. La sucesión de Juan Zunino promete vender a la señora Adela Zunino de Erciso, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Bruselas N.o 4334, con fecha 10 de Junio de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bruselas N.o 4334. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — LUIS ANDRES, ADELA URIDES, JUAN CARLOS y ADELA A. SPINELLI de ZUNINO.
25) $24.00 20|pub. 9337 Jn.20-v.jl.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Remicio Batlle Fontoura y Juan José Tironi, el comercio en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" instalado en la calle Julio Delgado esquina Charrúa, de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en la calle Brasil número 923, dentro del plazo legal. — Salto, Junio 11 de 1958. — JULIA IRMA FIGUEROA de GRASSI. — RICARDO HONORIO GRASSI.
25) $32.00 20|pub. 9314 Jn.20-v.jl.12.

Prometimos vender a don Cándido Agustín Rodríguez Calero, la panadería "Nautilus" sita en San Martín N.o 2329. Acreedores: Zabala 1372, esc. 36. — Montevideo, Junio 2 de 1958.— FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — FERNANDO MANZIONI. — HUGO SPINETTI MANZIONI. — "RETTA y CIA. LIMITADA". — MATIAS NAVARRETE VELAZCO. — ALBERTO PIÑEYRO.— SERAFIN MACHADO. — JULIO MARTIN MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 10147 Jl.7v.jl.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hugo Héctor Barceló Vasella y a la señorita Amalia Lima, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, está instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958.— ALBERTO ZALMA. — RAQUEL B. de ZALMA. — ISAAC NAHMOD. — SOFIA C. de NAHMOD.
25) $32.00 20|pub. 9533 Jn.24-v.jl.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a José Silva Senra, el Almacén de Comestibles establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Sucesión de MANUEL ALVAREZ, integrada por NELSON y ALFREDO ALVAREZ AMADO y doña ELISA AMADO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9739 Jn.27-v.jl.21.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor Alberto Héctor Támaro, el comercio en el ramo de Alm. Cmbles. Ferm. Embotelladas, de la calle Santiago de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958.— DOMINGO MAGLIERI MOTTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor José Calabrese, el comercio en el ramo Cmbles., Frutas, Verduras, de la calle Juan Paullier número 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — BLANCA COLOMBO de GALASSO.
25) $16.00 20|pub. 9767 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Almira Alves Dos Santos el comercio ubicado en la calle Cerrito 590 que gira en el ramo de Lavadero.—BERTA LAGUARDA.
25) $16.00 20|pub. 9812 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi comercio ubicado en la calle Juncal 1380 que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844, 4.o piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio de 1958. — ADOLFO OMAR GIOVIO. — ANA SANTANDER DE GIOVIO. — Héctor Perdomo. — Lelia Rubí de Perdomo.
25) $16.00 20|pub. 9804 Jn.28-v.jl.22.

Sucesores de Héctor Mazzucchelli prometieron vender comercio en el giro de cuadrería sito en Río Branco 1390. Acreedores misma dirección.— Montevideo, 25 de Junio de 1958. — ALBERTO GÜERISOLI.
25) $8.00 20|pub. 9805 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Alvarez Puerta el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cubo del Sur N.o 3744 de esta Capital. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958. — DELFINA QUINTERO de QUINTERO. — MANUEL QUINTERO.
25) $16.00 20|pub. 9797 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Morán el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO.
25) $16.00 20|pub. 9798 Jn.28-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Calixto T. Fiori el comercio que en los ramos de Café, Bar y Billares, tengo instalado en Avenida Artigas esq. Ildemaro Ribas, de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. de Florida. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Sarandí Grande, Junio 24 de 1958. — JUAN MARIA GONZALEZ. — Calixto T. Fiori.
25) $16.00 20|pub. 9670 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gervasio y Bonifacio Ferrón Bouzas e Higinio Tejeiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JOSE ESTRADAS TERRASA. — JOSE VILLANUEVA ESPERON.
25) $24.00 20|pub. 9651 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Francisco Canedo Varela y Manuel Fraga el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Rivera número 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO.—MARIA PLACERES CABRAL.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.7-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 9259 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Ferreiro el Café y Bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RAMON SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA PELEON DE SANCHEZ.
25) $16.00 20 pub. 10143 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Benigno Campos la Estación Servicio sita en General Flores N.o 3351 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — ALEJANDRO BENTANCOR.
25) $8.00 20|pub. 9030 Jn.14-v.jl.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jesús Boquete Noya y Víctor Manuel Pacheco la Cervecería de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acredores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — HUGO ALFREDO VALERIO GUERRA. — MARIA LIDEE MUT de VALERIO.
25) $24.00 20|pub. 10145 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Adelino Formoso Vaamonde y Luis López Pérez el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE de ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 10146 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a Jesús y María Luisa Núñez López, la provisión de la calle Vilardebó N.o 1257 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Sucesión de RAMON ROLON.
25) $16.00 20|pub. 10141 Jl.7-v.jl.30.

Se hace saber al comercio y al público que doña HERMINIA REY ha prometido vender a doña Nora Alba Maeso el negocio que en el ramo de Sub-Agencia de Quiniela "Salón Rey", tiene establecido en Bartolomé Mitre 1484. De acuerdo a la ley respectiva se cita a los acreedores para presentar sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 10160 Jl.7-v.jl.30.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que María Clotilde Olivera prometió vender a Guillermo Pereyra Miguens el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Enrique Martínez 2232. El comprador tomó posesión del negocio el 21 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Rincón 723, esc. 1 (Esc. Vilarrubí). — Montevideo, Julio 3 de 1958. — MATILDE OLIVERA OLIVERA. — Guillermo Pereyra Miguens.
25) $24.00 20|pub. 10103 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Pérez Rodríguez Hermanos", el comercio que en el ramo de Carnicería tengo en esta ciudad, en la calle Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. — San José, 1.o de Julio de 1958. — EDUARDO AVILA.
25) $24.00 20|pub. 10106 Jl.5-v.jl.29.

Hago constar haber vendido, antes de ahora, a Diver Villalba de Sosa, el comercio que en su sección Bazar, tenía instalado bajo la razón social de Angel Arrieta, en la calle Roosevelt número 690. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Escribanía Besozzi, calle Colón 286, con los justificativos de su crédito. — AMALIA ELDUAYEN DE ARRIETA
25) $24.00 20|pub. 10114 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Nelson Urroz y Raúl Vidal el Café y Bar sito en Tacuarembó N.o 1421 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257.— Montevideo, Junio 12 de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $8.00 20|pub. 9029 Jn.14-v.jl.8.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:
2 dos) cargos de OFICIAL VISITADORA (Visitadora Social), cargos Técnico-Administrativo, sueldo $ 415.00, horario 36 horas semanales.
Vencimiento: 4 de Noviembre de 1958, a las 12 horas.
Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 32231 Jl.5-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl 21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Convocatoria a elecciones de Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores Profesores, Profesionales egresados de esta Facultad y Estudiantes de la misma, para la elección de sus Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario, que considerará los siguientes asuntos:
1.o Coordinación de la enseñanza.
2.o Descentralización de la cultura.
La elección de Delegados de los Profesores y Profesionales, se efectuará el martes 22 de Julio próximo de la hora 9 a la hora 11 y 30 y la de Delegados de los Estudiantes el martes 5 de Agosto próximo, de la hora 9 a la hora 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951.
La inscripción de candidatos de Profesores, Profesionales y Estudiantes, deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles (de 7 y 30 a 12 y 30) venciendo el plazo para Profesores y Profesionales, el día 11 de Julio, a la hora 12 y 30 y para la inscripción de candidatos de los Estudiantes, el día 26 de Julio a la hora 12.
A los Profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los Estudiantes tres y a los Profesionales dos, y doble número de suplentes.
En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la Asamblea General del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 32181 Jl.2-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores Profesores y Estudiantes de la Facultad de Odontología y a los señores Odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 31 del corriente en el siguiente orden: La de los Profesores (un delegado) de las 9 a las 10 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y la de los odontólogos (dos delegados) de las 9 a las 11 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes hasta el día 21 del corriente y los profesionales hasta el 16 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Se hace constar que el mandato para un delegado por cada orden es completo y para el segundo delegado de los profesionales es por el plazo que le faltaba cumplir al doctor Eduardo Curuchaga que renunció. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32253 Jl.7-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales), se llama a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del mismo escalafón (sin especificación de grados) de la Universidad, con exclusión del Hospital de Clínicas.
Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a la hora 12, hasta el día jueves 10 de Julio próximo. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 8 pub. 32180 Jl.2-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "BORIS RINCOVSKI y ENRIQUE SKAVRONIK. Rehabilitación" (L.o 54, F.o 222), se hace saber al público que por sentencia N.o 329 de fecha 3 de Junio de 1958, se resolvió: Declárase habilitados a los fallidos Boris Rinconvski y Enrique Skavronik. Ejecutoriada, publíquense en la forma dispuesta en el artículo 1780 del Código de Comercio. Expídanse testimonios si se solicitaren, devuélvanse agregados y archívese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 8|pub. 10139 Jl.7-v.jl.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de JOSE C. DAMIANI BORELLO. Intimación". (Lo. 45, Fo. 121), se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que con fecha 16 de Febrero de 1950, el señor José C. Damiani Borello, que se domiciliaba en la calle Pintado N.o 5626, suscribió un préstamo prendario, v|16|2|1955, adeudando por saldo de dicho contrato de prenda la suma de $ 5.034.38, a lo que habrá que agregar los intereses correspondientes. Que habiendo fallecido el mencionado deudor, se abrió judicialmente la sucesión a instancias del mencionado Banco. (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Lo. 53, Fo 507). Que hechas las publicaciones de estilo y transcurridos los plazos correspondientes, no se presentó ningún interesado en la sucesión. Que a fin de interrumpir la prescripción de la mencionada deuda, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad indicada más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Carlos José Damiani Borello, mediante la publicación del presente edicto durante treinta días. Y a los efectos solicitados se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $120.00 30|pub. 10072 Jl.4-v.ag.8.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los socios activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Julio, a las 21 horas, en primera citación, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2.o) Informe sobre socios eliminados del registro social, por aplicación del artículo 12 de los estatutos; 3.o) Asuntos propuestos por los socios; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
Se recuerda a los asociados que la reunión comenzará a la hora indicada, si asiste un tercio de los socios activos; en caso contrario, se reunirá a las 21 y 30 horas, cualquiera sea el número de presentes.
27) $10.80 3|pub. 10152 Jl.7-v.jl.9.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de Junio de 1958, la sociedad "Rodano Sociedad Anónima" cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada" al señor Homero Fariña. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 293 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
27) $12.00 10|pub. 9954 Jl.3-v.jl.14.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Que a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Martín Weiss Roth y José Goldschmid Polnauer, han rescindido el compromiso de compraventa que habían suscrito con el señor Benjamín Feuer y su esposa Frederika Blau, con fecha 27 de Diciembre de 1955, con relación al negocio de Cafe, Bar y Restaurant, establecido en la calle Plaza Independencia N.o 818 de esta ciudad, haciéndose cargo los esposos, del activo y pasivo del mismo, a la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — MARTIN WEISS. — JOSE GOLDSCHMID. — Benjamín Feuer. — Frederika Blau.
27) $32.00 20|pub. 9111 Jn.16-v.jl.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, con fecha Junio 11 de 1958. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CELESTE AIDA SCARPENTI.
27) $16.00 20|pub. 9336 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE CUOTAS

Comunicamos que Luis Alberto Frascolla cedió a sus socios Edmundo Fidel Costa y Guillermo Raúl Cotelo su participación en la Sociedad Costa y Cía. quedando por tanto a cargo de los dos últimamente nombrados todas las operaciones comerciales; continuarán el giro de Despachantes de Aduana sin variar objeto ni razón social, que usarán conjuntamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio comercial, Zabala 1379, escritorios 3 y 4. — EDMUNDO F. COSTA. — GUILLERMO RAUL COTELO.
27) $32.00 20|pub. 9451 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26-9-904 prometimos ceder a: Carlos María Sanguinetti Bermúdez, Isidoro Narinsky Goldin y Cristian Federico Broch y Dorothy Wallace Bell nuestros derechos en el negocio de Venta de productos de granja, Fiambrería y Alcohol embotellado, sito en Av. Brasil 3052. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Junio de 1958. — LUCIANO ALSAMENDI BUJAIA. — CARLOS MARIA OSORIO OSORIO.
27) $24.00 20|pub. 9299 Jn.20-v.jl.12.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI
27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

VENTA DE CUOTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2398 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Ricardo Calvo Montans. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $24.00 20|pub. 9655 Jn.26-v.jl.19.

LAVORERIO y ROSAS S. C.

Se comunica al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio del corriente año, Lavorerio y Rosas Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo a Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima; que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo N.o 43 de los estatutos en trámite, todos los derechos y obligaciones derivados de la toma de posesión de la empresa transferida, son de cargo de la compradora, a partir de la fecha arriba indicada; que hasta tanto no sean aprobados los estatutos en trámite, esta empresa girará en plaza con la denominación de Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima en formación.
Se cumple con esta publicación las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 30 de Junio de 1958. — Lavorerio y Rosas S. C. — Carlos Lavorerio.
27) $32.00 20|pub. 9974 Jl.3-v.jl.26.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Inocencia Camila Montesdeoca, Nicasio Beledo y Filomeno Cartagena Lavie, de fecha 10 de Octubre de 1957 referente al Almacén de Cbles. Frut. Verd. y Ferment. sito en la calle Carpintería N.o 4548, desistiendo de la misma el señor Filomeno Cartagena Lavie y haciéndose cargo nuevamente los señores Montesdeoca - Beledo con fecha Junio 21 de 1958. Acreedores del señor Filomeno Cartagena Lavie presentarse en Carpintería número 4548. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIA CAMILA MONTESDEOCA.—NICACIO BELEDO. — FILOMENO CARTAGENA LAVIE
27) $32.00 20|pub. 9638 Jn.26-v.jl.19.

CLAUSURA DE COMERCIO

He resuelto clausurar mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Gral. Flores N.o 4752. — Acreedores dirigirse a la calle General Flores N.o 4752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1958. — FRANCISCO COVATO.
27) $16.00 20|pub 10169 Jl.7-v.jl.30.

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO

Se invita a los señores asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Ciudadela 1375, piso 5 o, apartamento 17, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria anual Balance general e Inventario. — El Presidente.

27) $2.40 2|pub. 10148 Jl.7-v jl.8.

COMPRAVENTA SIN EFECTO RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Enero de 1958, relacionado con el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2462, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Martínez, Reino y Piñeiro. Acreedores Oficinas epigrafiadas (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — RAMIRO MARTINEZ. — ENRIQUE REINO. — VENANCIO PIÑEIRO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 9677 Jn.27-v.jl.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con fecha 12 de Junio de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta entre los señores Carlos J. Motta y Osvaldo Baratelli del comercio del ramo Café y Bar de la Avda. Millán 2352 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Baratelli. Acreedores: Isidoro de María N.o 1343. Ley 26|9|1904. — CARLOS J. MOTTA. — OSVALDO BARATELLI.

27) $16.00 20|pub. 9769 Jn.28-v.jl.22.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscripta por el comercio en el ramo de confitería, venta pan, fermentadas embotelladas y venta de helados establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 4687 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Emiliano Fontela Sanz con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — EMILIANO FONTELA SANZ. — LOLA ODILA COELLO. — JUAN JOSE PARDO BELLO.

27) $32.00 20|pub. 10062 Jl 4-v.jl.28.

CLAUSURA

La firma Esteban Julio Martinelli y Fioretto Lorenzi, con barraca de materiales de construcción hasta el 31 de Diciembre de 1955 en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4314, emplaza a los acreedores, que en forma documentada tengan cuentas con los mismos, anteriores al 31 de Diciembre de 1955, se presenten en el estudio jurídico del doctor Fernando V. Bruschi en la calle 25 de Mayo 477, escs. 40-41 los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — FIORETTO LORENZI. — ESTEBAN JULIO MARTINELLI.

27) $32.00 20|pub. 9493 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 3 de Junio de 1958, el señor Ernesto Frank Murdoch cedió todas sus cuotas y demás derechos en la Sociedad "Arrocera Victoria Limitada", al señor Aníbal Saglia Cazzobli de Comercio con el N.o 207 del Libro N.o 2 la. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Contratos. — Montevideo, 27 de Junio de 1958.

27) $16.00 10|pub 9858 Jn.30-v.jl.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas de Balances de Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 7 de Marzo de 1958 por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4002 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 27 de 1958 — JOSE ALONSO CAMESELLA. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 9869 Jn.30-v.jl.23.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto-Ley 8.892, del 26 de Abril de 1933, se hace público que por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Carlos Ponce de León, el 24 de Junio de 1958, el señor Raúl Paz Castiglioni cedió a la firma "Carlos Vivo y Compañía" su cuota social en "Laboratorios Magnus Limitada", renunciando a todos sus derechos en la Sociedad. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Junio de 1958, con el N.o 250 F.o 848 del Libro 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 10120 Jl.5-v.jl.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad García y Mosquera y García Gañete y Cea por la cervecería y fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1486, vendiendo nuevamente con esta fecha los señores García y Mosquera el comercio mencionado a los señores Andrade y Rey tomando estos posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — HONORIO GAÑETE. — RAMIRO CEA.

27) $32.00 20|pub. 10066 Jl.4-v.jl.28.

CESION DE CUOTAS GOSTA LTDA.

Comunicamos que por escritura privada del 1.o|6|58, cuyas firmas certificó el escribano César W. Guerra inscripta 28|6|58, en el Registro de Comercio con el N.o 327, al folio 1102 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, don JOSE GONZALEZ SEQUEIRA y doña CAROLINA UBOLDI cedieron la totalidad de sus cuotas en Gosta Ltda. A los siguientes: Ruben W. Sztainbck $ 3.200.00; Jaime Goldstein $ 3 300.00; Mszulem Feldfogel $ 3.300.00; Marcos Astman pesos 3.200.00; Jaime Baril $ 3.300.00; Salomón Swirski $ 3.200.00. Nuevos Administradores: Jaime Goldstein; Mszulem Feldfogel y Jaime Baril. — Montevideo, Julio 2 de 1958.

27) $16.00 10|pub. 10089 Jl 4-v.jl.15.

EMANCIPACION

Se hace saber que por escritura pública de fecha 30 de Mayo de 1958 y previa autorización del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, declaró la emancipación de JUANA HILDA OREIRO RODRIGUEZ, autorizándola a ejercer el comercio y todos los actos civiles.

27) $8.00 10|pub. 10128 Jl.5-v.jl.16.

CESION DE CUOTA

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos cedido la cuota parte en la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía.", a favor de don Hugo Aguerre, con efectos al 1.o de Setiembre de 1957.— Acreedores: Cuchilla Grande N.o 4381. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR PANDOLFO. — JOSEFINA RENDO DE PANDOLFO.

27) $16.00 20|pub. 9659 Jn.26-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROSEMBER o ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 10195 Jl.8-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ANGELA CAIMI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10194 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA CUOZZI de DOMINGUEZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10193 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REISCH de FUENTES o JULIA REISCH BURGER o JULIA R. de FUENTES (51-283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 10189 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA CORINA REGO de BRANDI (51-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10190 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o ANGELA MASAFERRO de GIARRETTO (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10191 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIEIRA DA LUZ de JESUS o VIEIRA da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10192 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO PASCUAL o NATALIO P. UBOLDI o UBOLDI GALLI (51-233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10201 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN A. CANEPA o CANEPA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.8-v.jl.19.

3—Convocatorias Comerciales

MITOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1958 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio N.o 48, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados con dictamen del Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas

para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 10184 Jl.8-v.jl.16.

S. A. F. I. T.
S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y TERRITORIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de S.A.F.I.T. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1958 a las 14 y 30 horas en sus oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: La presente convocatoria no será publicada realizándose la asamblea con la totalidad del capital integrado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 10188 Jl.8-v.jl.8.

"LALIRICA S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Lalirica S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1958, a la hora 14 en el local de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir al acto deberán depositar sus acciones o certificados de casas bancarias hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $4.00 1 pub. 10187 Jl.8-v.jl.8.

SUPRODAN S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Suprodan S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1958 a las quince horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o Elección de Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1958; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958 y fijación de sus remuneraciones.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora quince del día 14 de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 10204 Jl.8-v.jl.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.160
Segundo llamado
Reparación del adoquinado y depósito de la Explanada del Muelle Franco de Nueva Palmira

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales de la licitación del epígrafe en:
Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira.
Oficina de la Administración del Puerto de Carmelo.
Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.
Administración Nacional de Puertos de Montevideo.
Presentación de propuestas: Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira. — Fecha: hasta el 5 de Agosto de 1958. Hora: 16.
Secretaría de la Dirección General de Administración. — (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso), Montevideo. — Fecha: 12 de Agosto de 1958. Hora: 16.
Apertura de propuestas: En Montevideo, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso). — Fecha: 12 de Agosto de 1958, a la hora 16. — Montevideo, 8 de Julio de 1958.— El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32264 Jl.8-v.jl.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 266
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí

Rectificación. — Se aclara que por error en los avisos publicados los días 5 y 7 de Julio se establece como fijada la fecha de apertura de la presente licitación para el 8 de Enero de 1959, debiendo ser la misma el 7 de Noviembre de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 1|pub. 32266 Jl.8-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.122

Llámase a licitación pública para la adquisición de hojas de papel de actuación administrativa, papel para mimeógrafo, carátulas, hojas impresas, matrices para mimeógrafo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32262 Jl.8-v.jl.8.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversas vestimentas con destino a personal obrero:
Licitación N.o 3116. — Apertura: día 11 de Julio de 1958. Hora 15.
Licitación N.o 3117. — Apertura: día 11 de Julio de 1958. Hora 16.
Licitación N.o 3118. — Apertura: día 11 de Julio de 1958. Hora 17.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32263 Jl.8-v.jl.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 120|58

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la compra de una caja de hierro, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32260 Jl.8-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 121|58

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la compra de 1 ó 2 heladeras de 8 puertas industria nacional, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32261 Jl.8-v.jl.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 8 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

JUAN RAFAEL MESCHINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1965 y DORA DEL CARMEN RODA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1886.

13.a Sección

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ TOJA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3773 y MARIA IRMA NATIVIDAD FORCADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3445.
14) $2.00 3|pub. v.jl.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HILARIO FALLA BENTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares". — Montevideo, 4 de Julio de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10185 Jl.8-v.jl.19.

20—Remates

DOMINGO IBARBURU
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Liard de Alonso Melida contra OLGA BOEDO DE SOSA, ANA MARIA BOEDO Y RICARDO BOEDO. Ejecución de hipoteca" (Lº 31 Fº 385, N.o 237), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Domingo Ibarburu, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc. se procederá a la venta en remate público, sin base ni tasación y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en esta Villa, empadronada con el número 335 y parte del Nº 334, con una superficie de tres mil setecientos siete metros con cincuenta y dos decímetros que según plano del agrimensor Joaquín Pisón, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2.003, se deslinda así: 19 ms. 5 cms. al Oeste, dando frente a calle Pública 100 ms. 32 cms. al Norte, con frente a calle Pública proyectada; 54 ms. 90 cms. al Este con calle Pública; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 49 ms. 90 cms. orientada de Este a Oeste que la separa del resto del padrón 334; otra de 19 ms. 45 cms. que corre de Sur a Norte; y la tercera de 49 ms. 1 cm. orientada de Este a Oeste, con Suc. de Manuel Pombo.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, impuestos que gravan la subasta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 4º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Fray Marcos, Junio 9 de 1958. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
20) $84.00 15|pub. 9318 Jl.8-v.jl.25.
Jl.21-v.jl.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ETCHEGARAY AGROPECUARIA LIMITADA

Con el objeto de explotar actividades agropecuarias en general y con la razón social "Etchegaray Agropecuaria Limitada" ha sido constituída, por escritura ante el escribano W. Albanell Mac Coll una sociedad formada por los señores CARLOS ETCHEGARAY y PEDRO ETCHEGARAY REQUENA con un capital de $ 80.000.00, siendo administrador el segundo de los nombrados y teniendo ambos el uso de la firma indistintamente. Domicilio: Av. Soca 1376. Plazo: 15 años. Aportes por partes iguales habiéndose integrado el 50 o|o. Utilidades y pérdidas en proporción a los capitales. Asamblea anual y votos uno por cada cuota de mil pesos. Balance al 31 de Marzo. De las utilidades 5 o|o a fondo de reserva. La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad de un asociado. Contrato inscripto en el Registro de Comercio el 25 de Junio de 1958 con el número 242 al folio 826 del L.o 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 10186 Jl.8-v.jl.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.670. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: Nimo, Illanes y Amargos, de Montevideo, solicitan registrar la marca: "PENNALUXE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10203 Jl.8-v.jl.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.244. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Luis Alcides Rozzatti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fusible del tipo de tapón", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10205 Jl.8-v.jl.19.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para completar la actual nómina de Médicos Oftalmólogos Suplentes (Cargos 4.o y 5.o).

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 25 de Julio de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Julio de 1958.— La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 32265 Jl.8-v.jl.10.

SUHUSKUN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Suhuskun Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"SUHUSKUN SOCIEDAD ANONIMA"

E s t a t u t o s

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1 o. Bajo la denominación de "Suhuskun Sociedad Anónima" queda constituída en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, por el término de cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad, que tendrá por objeto realizar, en el país y en el exterior, por cuenta propia o ajena, operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias, comprar, vender y negociar bienes y valores mobiliarios e inmobiliarios, participar en otras firmas comerciales, representar a terceros ya sean personas físicas o jurídicas, y, en general, a los negocios afines a lo establecido. Podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en el interior o en el exterior del país.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 2.o. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 200.000.00), dividido en acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una. El capital social, por decisión del Directorio, podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n.), aumento o aumentos que se inscribirán en el Registro Público de Comercio previos los trámites legales que reglen la reforma o modificación de estatutos. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado de estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 3.o. Las acciones estarán representadas por títulos al portador, en la forma que determine el Directorio, y deberán estar firmadas por un miembro del Directorio.

Art. 4.o. La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de uno a tres miembros, elegidos por el término de tres años por la asamblea general de accionistas y *serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio* no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros el Directorio nombrará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros, la integración será hecha por el Director que queda en sus funciones. Si el Directorio estuviere constituído por un solo miembro, éste será reemplazado, en caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia, y hasta que sesione la próxima asamblea general, por la persona que designe el Síndico, debiendo dejarse constancia de dicha designación en el libro de actas del Directorio. El Directorio, quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telegrafo como si ese miembro hubiere estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 6.o. El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno el Presidente quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 7.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no están expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 8.o. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de los vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá, también, transmitir a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad

Art. 9 o. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en la asamblea general.

Art. 10. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

Art. 11. La sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije, pero en ningún caso gozará de la garantía hipotecaria de bienes de terceros.

CAPITULO IV

Artículo 12. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocadas, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio

Art. 15. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente adhoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 16. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio, cuando sea pertinente, y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio, en la orden del día.

Art. 17. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que representen.

Art. 18. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio y Síndico serán designados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que no quede otorgada en forma legal la personería jurídica de la sociedad, y hasta tanto no quede constituído el Directorio, quedan facultados ampliamente los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por la sociedad "Suhuskun Sociedad Anónima" (en formación).

Art. 20. Quedan comisionados los fundadores señores contador Juan Antonio Chiarino, contador Juan Domingo Ratti y Carlos H. Stanham para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Domingo Ratti. — Juan Antonio Chiarino Aguirre. — C. H. Stanham.

Alfonso Arcos Mondino, escribano, certifico: Que las firmas que preceden y dicen "J. Domingo Ratti", "Juan Antonio Chiarino Aguirre" y "C. H. Stanham" son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad y con domicilio en esta capital señores contador Juan Domingo Ratti Pacinotti, contador, Juan Antonio Chiarino Aguirre y Carlos Hugo Stanham Pratt, el último soltero y los dos restantes casados en únicas nupcias respectivamente con las señoras Elena Racca Sciarra y Gloria Rossi Stajano. *En* fe de ello, a solicitud de las nombradas personas, siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Vistos: La gestión de "Suhuskun Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Suhuskun Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — R. de Medina, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Juan Antonio Chiarino, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, al señor Juez, me presento y digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los *estatutos de "Suhuskun Sociedad* Anónima", cuya copia acompaño; 2.o) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, a cuyo efecto expreso: A) Que el objeto social se halla especificado en el artículo

1.o de los estatutos que acompaño; B) Que el domicilio de la sociedad se halla en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso; C) Que la misma no tiene factor ni Gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será justicia. — Juan Antonio Chiarino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2131. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado ("Suhuskun Sociedad Anónima". Estatutos y Matrícula. Civil 2.o). — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Francisco Pagano.

6.062. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 98 al folio 762 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Con el N.o 139 al folio 68 v. del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Con fecha 30 de Junio se habilitó la feria menor. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$250.00 1|pub. — 9787.

LE BOSQUET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Le Bosquet Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"LE BOSQUET SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Le Bosquet Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día 1.o de Enero de 1958. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, siempre que se relacionen o estén vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3.o. El capital autorizado queda establecido en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.00) m|n. dividido en ochocientas acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) m|n. cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción El Directorio queda facultado para gestionar ante el Poder Ejecutivo la ampliación de este capital cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 4.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, designados cada tres años por la asamblea ordinaria, entre los que se designará un Director Gerente.

Art. 5.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6.o. Conjuntamente con el o los miembros titulares del Directorio, la asamblea ordinaria designará de uno a tres miembros suplentes que entrarán en funciones en caso de vacancia de los titulares.

Art. 7.o. Estando compuesto el Directorio por más de un miembro, se reunirá por convocatoria del Director-Gerente. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas de Directorio y serán firmadas por todos los miembros presentes.

Art. 8.o. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando le considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales o especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. El Director-Gerente es el representante legal de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9.o. En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Para tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria, otorgándose un recibo que indique el número de acciones depositadas y los votos que le corresponde.

Art. 10. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de cualquier número de accionistas. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley del 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas solo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de los accionistas.

Art. 11. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias

Art. 12 Las resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Director-Gerente y un accionista que la asamblea designe a ese efecto. Sus resoluciones son obliagtorias para todos los accionistas, hayan concurrido o no al acto.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 13. Para resolver la reforma de estos estatutos, así como la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá que la resolución de la asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto sea aprobada por accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado; salvo el caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio queda investido automaticamente de la calidad de liquidador.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 16. Quedan comisionados los fundadores señores contador Juan Antonio Chiarino, contador Juan Domingo Ratti y señor Carlos H. Stanham para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Domingo Ratti — Juan Antonio Chiarino Aguirre. — C. H. Stanham.

Alfonso Arcos Mondino, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden y dicen "J. Domingo Ratti, Juan Antonio Chiarino Aguirre y C. H. Stanham" son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento, uruguayas, mayores de edad y con domicilio en esta Capital, señores contador Juan Domingo Ratti Pacinetti, contador Juan Antonio Chiarino Aguirre y Carlos Hugo Stanham Pratt, el último soltero y los dos restantes casados en únicas nupcias respectivamente con las señoras Elena Racca Sciarra y Gloria Rossi Stajano. En fe de ello, a solicitud de las nombradas personas, siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Visto: La gestión de "Le Bosquet Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Le Bosquet Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento Quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 80.000.00 (ochenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan Antonio Chiarino, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, al señor Juez. me presento y digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Le Bosquet Sociedad Anónima", cuya copia acompaño; 2) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representado en la Matrícula de Comerciante a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, a cuyo efecto expreso: A) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 2.o de los estatutos que acompaño; B) Que el domicilio de la sociedad se halla en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso; C) Que la misma no tiene factor ni Gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será justicia. — Juan Antonio Chiarino

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2130. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado ("Le Bosquet Sociedad Anónima". Estatutos y Matrícula Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Francisco Pagano.

6063. — Montevideo, Mayo 22|958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 99 al Fo. 767 del libro N.o 1 de Estatutos, Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Junio de 1958 — Con el N.o 151 al Fo. 72 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Con fecha 30 de Junio de 1958 se habilitó la feria menor — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$613.00 1|pub. 9788.

TOLEDO S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha presentado "Toledo S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Toledo S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial". — En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Átchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Toledo S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley le exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, escribano; Certifico; Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Visto: La gestión de "Toledo Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Primer Turno; a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Toledo Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" y autorizar su funcionamiento; Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.—AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Toledo Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompañó el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Toledo Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial"; B) Tiene por objeto: la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424, segundo piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Luis E. Lecueder, Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — *Carlos J. Lecueder*.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2373. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Toledo Sociedad Anónima". Matrícula. Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 30|958. — Francisco Pagano.

7046 — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 116 al Fo. 796 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Con el N.o 137 al Fo. 67 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Con fecho 30 de Junio de 1958 se habilitó la feria menor. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 1|pub. 10084.

BARCELONA S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barcelona S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"BARCELONA S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL"

En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos los señores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Barcelona S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptartarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer en la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las incripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Elecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Daniel Terra, Escribano

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Visto: La gestión de "Barcelona Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Qué el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda. el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barcelona Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Barcelona Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Barcelona Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial"; B) tiene por objeto: la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento de hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424, segundo piso; D) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2374. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Barcelona Sociedad Anónima". Matrícula. Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 30|958. — Francisco Pagano.

7044. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desglosas correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 115 al Fo. 790 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Con el N.o 138 al Fo. 68 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Por resolución del 30 de Junio 1958, se habilitó la feria menor. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 1|pub. 10085.

TRAFALGAR INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Trafalgar Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano, certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la empresa "Trafalgar Investment Sociedad Anónima", debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.436 al folio 57 del libro 3, en el cual fué asentada a fojas 5 y 6 el acta que literalmente transcripta dice lo siguiente:

"Acta N.o 2. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a 9 de Enero de 1958, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Trafalgar Investment Sociedad Anónima", bajo la presidencia del escribano J. Antonio Marta y con asistencia de los accionistas detallados a fojas 3 del libro respectivo, y del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señorita Isabel Fernández. Siendo las 15 y 15 horas y constatado el quórum que comprende la totalidad del capital integrado de la sociedad ($100.000.00), se pasa a considerar el orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado a la suma de $ 600.000.00. Por unanimidad se resuelve de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.o de los estatutos, aumentar el capital autorizado a la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Asimismo se resuelve autorizar a los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry y al señor Luis A. Robirú para que indistintamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación, inscripción y publicación del referido aumento de capital; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta: Se resuelve que el acta sea firmada por los tres accionistas presentes. Siendo las 15 y 30 y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — C. J. Lecueder. — J. Antonio Marta. — H. Loppacher. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación, Inspección General, Enero 17 de 1958. — Isabel Fernández.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Daniel Terra, escri-

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Visto: La solicitud de "Trafalgar Investment Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 10 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la "Trafalgar Investment Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Trafalgar Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria de "Trafalgar Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de la misma, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria de fecha 9 de enero de 1958, en la cual se resolvió dicha modificación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.376. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Trafalgar Investment Sociedad Anónima". Matrícula. Civil 2.o). — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Francisco Pagano.

7.062. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 118 al folio 804 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legles se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Por resolución del 30 de Junio de 1958 se habilitó la feria menor. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$111.00. — 1 pub. — 10086.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Films Italsud Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Banco del Este (cuenta integ. cap.	$	100.00
Accionistas	"	20.000.00
Gastos de constitución .	"	4.100.00
Pérdidas primer ejercicio	"	655.40
Pérdidas del ejercicio .	"	470.81
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.326.21

Pasivo —

Acreedores varios	$	326.21
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.326.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(1|1|57 - 31|12|57)

Debe —

Amortizaciones	$	400.00
Impuestos	"	39.96
Publicaciones	"	30.85
	$	470.81

Haber

Pérdidas del ejercicio ..	$	470.81
	$	470.81

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 19 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4430 a F.o 25 del libro N.o 5.

$ 24.00. — 1|pub. — 9732.

Aruba Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Enero de 1958

Activo —

Dólares	$	4.953.52
Banco del Este	"	198.75
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.152.27

Pasivo —

Utilidad del ejercicio ..	$	152.27
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.152.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o|2|57 al 31|1|58

Debe —

Gastos generales	$	1.25
Utilidad del ejercicio ..	"	152.27
	$	153.52

Haber —

Intereses dólares	$	153.52

La Asamblea no fue, aún realizada.
Las utilidades pasan a "Cuenta Nueva".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 2 del librzo Copiador de Cartos certificado el 23 de Abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$21.60 1|pub. 9734.

Playa Marconi Sociedad Anónima

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de Marzo de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 20 de Mayo de 1958

Activo —

Deudores en cuenta corriente	$	78.753.23
Acciones a emitir	"	122.500.00
	$	201.253.23

Pasivo —

Impuestos a liquidar ..	$	767.25
Capital integrado	"	77.500.00
Fondo de reserva	"	101.35
Utilidades a aplicar ...	"	384.63
Capital autorizado	"	122.500.00
	$	201.253.23

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gravámenes fiscales .	$	780.56
Gastos generales:		
Gastos de administración	"	69.75
Impuestos	"	183.16
Patente de Giro	"	280.50
Contabilidad	"	300.00
Pérdidas y ganancias .	"	384.63
	$	1.998.60

Haber —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	1.998.60
	$	1.998.60

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador rubricado el 19 de Octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$28.20 1|pub. 9738.

Alto Verde S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de Marzo de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 20 de Mayo de 1958

Balance General

Activo —

Inmuebles	**$**	**170.243.24**
Gastos de constitución .	**"**	**2.094.02**
Costo préstamos hipotecario	**"**	**15.725.44**
Pérdidas y ganancias .	**"**	**12.896.00**
	$	**200.958.70**

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	**$**	**27.694.59**
Hipoteca a pagar	**"**	**72.274.11**
Impuestos a liquidar ..	**"**	**990.00**
Capital integrado	**"**	**100.000.00**
	$	**200.958.70**

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo	$	6.227.46
Gravámenes fiscales ..	"	1.026.43
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	1.396.01
Amortización sobre inmuebles	"	1.920.56
Amortización sobre costo préstamo hipotecario .	"	183.43
Intereses	"	1.013.33
Intereses hipotecarios .	"	4.362.28
Gastos generales:		
Impuestos	$	1.115.85
Gastos de administración	"	49.25
Contabilidad	"	300.00
Patente de Giro	"	280.50
C. Inmobiliaria	"	1.320.90
	$	19.196.00

Haber —

Alquileres:		
Producido bruto	$	6.300.00
Pérdida del ejercicio ..	"	12.896.00
	$	19.196.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2219 a Fo. 894 del libro N.o 1.

$36.00 1|pub. 9737.

Telechanski S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1957

Activo —

Bancos (cuentas corrientes)	**"**	**3.795.67**
Deudores varios	**"**	**59.104.00**
Garantía Ancap	**"**	**180.00**
Material rodante	**"**	**1.284.70**
Caja	**"**	**1.056.88**
Maquinarias	**"**	**160.528.39**
Muebles, útiles, instalaciones y herramientas	**"**	**33.052.68**
Productos químicos	**"**	**24.166.68**
Edificio "Quevedo" ..	**"**	**106.350.84**
Cueros	**"**	**189.826.60**
Depósitos en garantía .	**"**	**4.257.28**
Terrenos	**"**	**17.095.19**
Intereses a vencer	**"**	**1.466.50**
Intereses a vencer 58-59	**"**	**400.00**
Edificio "Barra Arana"	**"**	**96.153.51**
Gastos de constitución .	**"**	**3.774.55**
Vehículos	**"**	**16.525.75**
Caja de Jubilaciones c| Edificio "Quevedo"	**"**	**945.00**
Total del Activo .	**$**	**719.964.22**

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	**$**	**65.000.00**
Acreedores varios	**"**	**340.430.33**
Caja de Jubilaciones ..	**"**	**4.621.25**
Caja de Asignaciones Familiares	**"**	**558.09**
Accionistas	**"**	**42.235.27**
Capital integrado	**"**	**250.000.00**
Beneficios a distribuir	**"**	**17.119.28**
Total del Pasivo .	**"**	**719.964.22**

Aprobado por Asamblea efectuada el día 12 de Junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a fo 17 del libro Inventario certificado el 2 de enero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7802 a fo. 528 del libro respectivo N.o 3.

Estado de Pérdidas y Ganancias

(del 1|9|56 al 31|8|57)

Pérdidas —

Amortización, maquinarias	**$**	**15.877.58**
Amort. muebles, útil, instalaciones y herramientas	**"**	**2.215.55**
Amortización inmuebles	**"**	**21.02**
Gastos generales	**"**	**1.768.17**
Repuestos y reparaciones	**"**	**6.790.70**
Gastos vehículos	**"**	**7.430.17**
Intereses	**"**	**23.358.87**
Asignaciones familiares	**"**	**3.334.30**
Aportes jubilatorios ..	**"**	**12.427.45**
	$	**73.223.81**
Utilidad neta	**"**	**17.119.28**
	$	**90.343.09**

Ganancias —

Cueros	**$**	**90.031.88**
Descuentos obtenidos ..	**"**	**311.21**
	$	**90.343.09**

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad obtenida	**$**	**17.119.28**
	$	**17.119.28**
A nuevo ejercicio	**$**	**17.119.28**
	$	**17.119.28**

Aprobado por Asamblea efectuada el día 12 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias y Proyecto Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 17 y 18 del libro Inventario certificado el 2 de enero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7802 a fo. 528 del libro respectivo N.o 3.

$ 55.20. — 1|pub. — 9695.

Hermill Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	25.19
Bancos	"	3.526.47
Alquileres a cobrar ..	"	2.496.00
Inmuebles	"	252.620.50
Diferencias de Cotización	"	1.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	8.797.19
Acciones a emitir	"	155.000.00
	$	424.065.35

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	97.279.77
Efectos a pagar	"	60.000.00
Préstamos Banco Hipotecario	"	16.785.58
Capital integrado	"	95.000.00
Capital autorizado ...	"	155.000.00
	$	424.065.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o|1|57 al 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	109.41
Gastos inmuebles	"	3.594.19
Gastos varios	"	538.19
Impuestos	"	8.813.49
Intereses	"	17.475.28
	$	30.530.56

Haber —

Alquileres	$	21.733.37
Pérdida del ejercicio ..	"	8.797.19
	$	30.530.56

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de Setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$30.00 1|pub. 9726.

Financiera Del Hogar Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$	60.00
Bancos	"	1.463.05
Documentos a cobrar ..	"	2.281.78
Intereses a cobrar	"	30.00
Deudores varios	"	7.309.59
Deudores hipotecarios .	"	121.331.32
Promitentes compradores	"	64.647.50
Muebles y útiles	"	1.494.99
Pérdidas ejercicios anteriores	"	35.130.03
Pérdidas del ejercicio .	"	178.244.72
Valores depositados ..	"	2.000.00
	$	413.992.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.582.30
Acreedores hipotecarios	"	78.000.00
Banco Hipotecario	"	6.207.88
Caja de Jubilaciones ..	"	23.202.80
Capital integrado	"	300.000.00
Depositantes de valores	"	2.000.00
	$	413.992.98

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30|6|957

Debe —

Impuestos	$	12.766.27
Sueldos	"	16.700.00
Alquileres	"	23.487.26
Varios gastos	"	7.609.90
Intereses vencidos	"	18.063.82
Gastos inmuebles	"	14.123.10
Pérdidas por venta inmuebles	"	90.400.45
Amortizaciones	"	355.95
	$	183.506.75

Haber —

Diferencia cotiz. títulos	$	2.341.85
Alquileres	"	2.920.18
Pérdidas del ejercicio .	"	178.244.72
	$	183.506.75

Aprobados por la Asamblea realizada el 10 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 47 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 9730.

Financiera Americana Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	92.000.00
Bancos	"	86.557.49
Alquileres a cobrar	"	17.900.00
Muebles y útiles	"	1.171.55
Inmuebles	"	469.084.67
Inmuebles prometidos en compra	"	405.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.571.713.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	116.20
Intereses a pagar	"	26.911.11
Obligaciones a pagar ..	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	2.000.00
Cuenta nueva	"	91.812.34
Utilidad 1957	"	50.874.06
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	500.000.00
	$	1.571.713.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancia al 1|1|57 - 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	2.646.67
Impuestos	"	24.119.63
Gastos de administración (sueldos)	"	9.717.90
Gastos inmuebles	"	13.838.83
Intereses	"	26.721.91
Caja de Jubilaciones ..	"	481.00
Utilidad del ejercicio ..	"	50.874.06
	$	128.400.00

Haber —

Alquileres	$	128.400.00
	$	128.400.00

La Utilidad del ejercicio pasa a "cuenta nueva".

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estatutos se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 9728.

Sicilia S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Títulos del Exterior ..	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	42.79
Pérdidas ej. ant.	"	2.296.10
	$	5.338.89

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	338.89
Capital integrado	"	5.000.00
	$	5.338.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 1957

Debe—

Impuestos	$	14.34
Publicaciones	"	28.45
	$	42.79

Haber—

Pérdidas del ejercicio.	$	42.79

La Asamblea no fue, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables, se hallan copiados a folios 11 del libro bro Copiador de Cartas, certificado el 31 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$21.60. — 1|pub. — 9727.

La Esperanza S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 31 de Mayo de 1958.

Activo —

Bienes inmuebles	$	165.000.00
Mejoras	"	52.500.00
Semovientes	"	130.410.00
Beramen[illegible] consig. ...	"	45.000.00
Fondo fijo	"	1.000.00
	$	393.910.00

Pasivo —

Capital realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva ...	"	165.500.00
Cuentas corrientes ..	"	167.347.38
Utilidades	"	11.062.62
	$	393.910.00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General el 31 de Mayo de 1958.

Impuestos	$	3.584.95
Gastos generales	"	42.189.41
Utilidades	"	11.062.62
	$	56.836.98

Cuentas diversas:

Comisión liquidadora .	$	2.681.66
Semovientes	"	54.155.32
	$	56.836.98

Las utilidades no fueron distribuídas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador Cartas, certificado el 29 de Marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.60. — 1|pub. — 9820.

MALTERIA DEL NORTE S. A.

Paysandú

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Estados aprobados por la Asamblea realizada el 27|5|958

ACTIVO

Activo corriente:			
Bancos		$	4.213.44
Títulos hipotecarios v|n. 12.000.00		"	12.000.00
Deudores varios:			
Por ventas	$ 55.757.02		
Adelantos a agricultores	" 97.420.21		
Otras cuentas a cobrar	" 11.460.08	"	164.637.31
Existencias, según inventarios practicados y avaluados por la administración a sus precios de costo o de producción:			
Productos elaborados y en proceso	$ 1.389.798.91		
Subproductos	" 39.308.41		
Semilla, a su costo	" 19.711.52	"	1.448.818.84
Intereses y otros gastos anticipados		"	148.364.91
Total activo corriente		$	1.778.034.59
Inversiones en otras empresas:			
Compañías subsidiarias:			
Acciones	$ 900.000.00		
Adelantos en cuenta corriente	" 295.548.92	"	1.195.548.92
Activo fijo:			
Terrenos	$ 8.994.72		
Edificios	" 4.441.284.92		
Maquinarias y equipos	" 2.542.784.10		
Muebles, útiles y herramientas	" 82.025.94		
Material rodante	" 13.915.02		
	$ 7.089.004.70		
Menos: Previsión para depreciación	" 224.974.79		
	$ 6.864.029.91		
Maquinaria y repuestos en tránsito	" 78.635.31	"	6.942.665.22
Activo nominal:			
Gastos de organización: Lo invertido	$ 22.751.80		
Gastos administrativos y financieros durante el período de construcción de la planta industrial	" 34.454.07		
Gastos de hipoteca y pérdida en la venta de Títulos hipotecarios	" 51.788.67	"	108.994.54
		$	10.025.238.18

PASIVO

Pasivo corriente:			
Adelantos bancarios:			
Préstamos sobre cebada	$ 1.317.750.00		
Préstamo industrial	" 1.000.000.00		
Garantizados por terceros	" 2.080.000.00		
En cuenta corriente	" 150.531.19	$	4.548.281.19
Préstamos		"	450.000.00
Varios acreedores, cuentas e impuestos a pagar		"	358.773.11
Previsiones para leyes sociales		"	17.960.65
Total pasivo corriente		$	5.375.014.95
Pasivo a largo plazo:			
Banco Hipotecario, hipoteca fábrica		"	224.439.04
Capital y reserva:			
Autorizado: 5.000 acciones de $ 1.000.00 cada una 5.000.00:			
Integrado	$ 5.000.000.00		
Reserva para ampliación de equipos productivos	" 7.000.00	"	5.007.000.00
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 6.736.50		
Pérdida del ejercicio	" 587.952.31	"	581.215.81
		$	10.025.238.18
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía: Directores		$	35.000.00
Materias primas y materiales de propiedad de terceros		"	471.133.81
		$	506.133.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Inventario N.o 1 certificado el 5 de mayo de 1955 por el Juzgado Letrado de Paysandú.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

D E B E

Depreciaciones:		
Edificios	$ 84.064.60	
Maquinarias y equipos	" 120.308.91	
Muebles, útiles y herramientas	" 15.643.04	
Material rodante	" 2.788.92	$ 222.805.47
Impuestos		" 66.824.63
Intereses y gastos financieros (neto)		" 400.924.11
Gastos administrativos		" 84.183.16
		$ 774.737.37

H A B E R

Explotación	$ 182.746.76
Ingresos varios	" 4.038.30
Pérdida del ejercicio	" 587.952.31
	$ 774.737.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Inventario N.o 1 certificado el 5 de marzo de 1955 por el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 129.60. — 1|pub. — 9279.

"ALEJANDRO JULI S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de Mayo de 1958

A C T I V O

Muebles y útiles	$ 1.050.00
Caja y Bancos	" 10.148.45
Deudores y obligaciones a cobrar	" 492.259.70
Mercaderías	" 137.416.38
Mercaderías en Aduana	" 147.674.55
Títulos y acciones	" 16.000.00
Decreto 3 de Agosto 1956, Banco República	" 39.671.78
Obligaciones descontadas	" 270.225.14
	$ 1.114.441.00

P A S I V O

Bancos	$ 58.978.88
Varios acreedores	" 45.926.46
Obligaciones a pagar	" 309.348.22
Acreedores transitorios	" 14.689.92
Utilidades a liquidar 1955	" 1.211.67
Utilidades a liquidar 1956	" 10.757.24
Obligaciones descontadas	" 270.225.14
Capital autorizado e integrado	" 300.000.00
Fondo especial y reservas	" 60.756.90
	$ 1.071.894.48
Utilidad del ejercicio	" 42.546.57
	$ 1.114.441.00

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

H A B E R —

Mercaderías generales	$ 231.178.08
Dividendos	" 1.492.53
	$ 232.665.61

D E B E —

Seguros	$ 1.439.41	
Patente de Giro	" 7.008.50	
Alquileres	" 6.000.00	
Sueldos y leyes sociales	" 32.487.35	
Comisiones	" 1.829.05	
Gastos de Administración	" 9.215.82	
Impuesto a las ventas	" 49.053.43	
Impuestos varios	" 4.203.37	
Intereses y descuentos	" 71.588.85	
Diferencias de cambios	" 2.767.92	
Deudores varios	" 4.525.34	" 190.119.04
A cuenta nueva: Utilidad del ejercicio 1957		$ 42.546.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 252 del libro Copiador Cartas, certificado el 17 de Junio de 1950, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|pub. — 9346.